



PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Tipo norma: Resolución

Fecha de publicación: 2024-09-02

Estado: Vigente

Fecha de última reforma: No aplica

Número de Norma: 8

Tipo publicación: Registro Oficial Edición Especial

Número de publicación: 1762

RESOLUCIÓN No. 008-CGREG-24-06-2024

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantizará a las personas: "(...) 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental";

Que, El artículo 82 de la Carta Magna dispone: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, El artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "(...) son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;

Que, el artículo 259 de la norma ibídem señala que con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía;

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: "(...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. (...) 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural";

Que, el artículo 278 de la norma suprema dispone que, para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: "(...) 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental";

Que, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 520, de fecha 11 de junio de 2015, en su artículo 2 establece: "Finalidades. Para alcanzar el Buen Vivir, esta Ley tiene las siguientes finalidades: 3. El desarrollo sostenible de la provincia de Galápagos, de acuerdo a sus límites ambientales y la resiliencia de los ecosistemas, y, el mejoramiento de la calidad de vida y del acceso a los servicios básicos de la población de la provincia de Galápagos, acorde con las condiciones y características excepcionales de dicho régimen especial y conforme a los planes aprobados por el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos";

Que, el artículo 3 de la norma ibídem de acuerdo con los principios dispone: "Las políticas, planes, normativas y acciones

públicas y privadas en la provincia de Galápagos y sus áreas naturales protegidas, buscan la sostenibilidad y el equilibrio entre el Estado, la sociedad y la economía, que involucren tres elementos consustanciales de manejo de desarrollo social, conservación de la naturaleza y desarrollo económico y se regirán por los siguientes principios: (...) 5. Limitación de actividades. El Estado restringirá las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de los ecosistemas o la alteración de los ciclos naturales de los ecosistemas de Galápagos";

Que, la LOREG establece en su artículo 4 que: "El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos. El Consejo de Gobierno es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 5 de la LOREG define entre las competencias del Consejo de Gobierno Numerales 1, 13, 21 establece: "(...) 1. Planificar y dictar las políticas para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la provincia de Galápagos que deberá estar contenida en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos; (...) 21. Vigilar el cumplimiento de la prestación de servicios públicos y de los derechos de las personas en razón de la situación geográfica";

Que, el artículo 7 de la LOREG dispone que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá su jurisdicción en la provincia de Galápagos, en el ámbito de sus competencias;

Que, El artículo 8 de la LOREG manifiesta: "Para el cumplimiento de su misión institucional, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará conformado por: a) el Pleno del Consejo de Gobierno, b) la Presidencia del Consejo y, c) la Secretaría Técnica; sin perjuicio de los demás órganos administrativos desconcentrados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, el artículo 10 de la LOREG referente a la integración y funcionamiento del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos determina: "El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará integrado por: (...) 3. La ministra o el ministro que ejerce la rectoría en materia de turismo, o su delegada o delegado permanente. (...)";

Que, los numerales 1, 2, 3 del artículo 11 de la LOREG establece como atribuciones del Pleno del Consejo: "Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dispone: "1. Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, así como su reglamento interno y demás normas necesarias para su funcionamiento. 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno. 3. Aprobar el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de la provincia de Galápagos y conocer los planes de manejo de las áreas protegidas";

Que, el artículo 33 de la LOREG establece que: "El Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos es el instrumento de planificación que tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo sostenible y sustentable de la provincia de Galápagos con el fin de lograr la gestión concertada y articulada del territorio en función de las cualidades territoriales, de su régimen especial, y de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural y del Buen Vivir. La observancia del Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos es de carácter obligatorio para las entidades que conforman el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y demás entidades del sector público, privado y de la economía popular y solidaria";

Que, el artículo 62 de la LOREG, prescribe: "Dentro de la provincia de Galápagos, le compete a la Autoridad Nacional de Turismo, en coordinación con el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, planificar, normar y controlar los niveles mínimos en la calidad de los servicios turísticos y ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a la Ley de Turismo";

Que, el artículo 72 de la LOREG para la construcción de infraestructuras de alojamiento turístico dispone que: "Se prohíbe la construcción de nueva infraestructura de alojamiento turístico o la ampliación de la infraestructura existente que no cumpla con lo dispuesto en el Plan de Regulación Hotelera que establezca la Autoridad Nacional de Turismo. El Plan de Regulación Hotelera deberá realizarse en función del estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental realizado por la Autoridad Ambiental, estudios de carácter socio cultural, de oferta turística y otros estudios que para el efecto se establezcan. Deberá estar aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y articularse con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la provincia de Galápagos";

Que, De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la LOREG se concede a la Autoridad Nacional de Turismo el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial para la realización del censo turístico y para su regularización en la provincia de Galápagos. Una vez realizado el censo turístico, los hoteles debidamente registrados podrán mejorar o adecuar su infraestructura sin ampliar su capacidad instalada;

Que, El Reglamento General de Aplicación de la LOREG, publicado en el Registro Oficial No. 989- Suplemento viernes 21 de abril del 2017- 3, en el artículo 2 determina: "Régimen Especial.- Para los fines contemplados en la ley y el presente reglamento, se entiende por Régimen Especial de la Provincia de Galápagos a la forma de gobierno y administración de dicho territorio, dotada de autonomía política, administrativa y financiera, que es ejercida por el Consejo de Gobierno, constituida por razones de conservación y características ambientales particulares, para la protección de sus sistemas ecológicos y biodiversidad, su desarrollo sustentable, el manejo integrado entre sus zonas pobladas y áreas protegidas, la

obtención del equilibrio en la movilidad y residencia de sus visitantes y residentes; y, el acceso preferente de estos a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles, garantizando la participación ciudadana y el control social en los términos previstos en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 57 del Reglamento General de Aplicación de la LOREG considera: "Comité Técnico Provincial de Turismo.- Créase el Comité Técnico Provincial de Turismo, como un órgano de coordinación interinstitucional, a cuyo cargo estará la elaboración de propuestas de políticas turísticas para la provincia de Galápagos; los cuales deberán ser aprobados por el Pleno del Consejo de Gobierno. Para el ejercicio de sus competencias, el Comité trabajará de manera articulada con los consejos cantonales de turismo de la provincia de Galápagos";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Provincial de Turismo prevé: "El Comité Técnico Provincial de Turismo trabajará coordinadamente generando insumos y asesorando al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, como icono turístico de excelencia a nivel mundial; articuladas a las políticas de conservación de las áreas protegidas de Galápagos con la colaboración de los actores ligados al sector turístico de esta Región Insular";

Que, el Plan Galápagos 2030 en el objetivo N2 dice: "N2: Diversificar las oportunidades económicas compatibles con el patrimonio de Galápagos, con criterios de innovación y considerando temas sociales y ambientales al ofrecer servicios públicos";

Que, a través de la Resolución No. 028-CGREG-30-09-2022 de 30 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos - CGREG, resolvió: "(...) **Art. 2.-** Requerir del Ministerio de Turismo el Plan de Regulación Hotelera de conformidad a lo previsto en el último inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dentro del primer semestre del año 2023, a fin de que sea conocido y resuelto por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos";

Que, mediante Resolución No. 028-CGREG-27-07-2023, de fecha 27 de julio de 2023, el Pleno del CGREG, resolvió: "Art 1.- Conocer la propuesta de Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos 2023- 2030 con sus respectivos anexos, presentado por el Ministerio de Turismo de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos. Art 2.- Disponer al Comité Provincial de Turismo, presentar una metodología para la revisión y socialización de la propuesta de Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos 2023- 2030 y sus respectivos anexos, en un término de 60 días. (...)";

Que, con Resolución No. 037- CGREG-20-11-2023, de 20 de noviembre de 2023, el Pleno del CGREG, resolvió: "Art 1.- Conocer y aprobar la Metodología para la Revisión y Socialización del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos y sus respectivos anexos expedido por el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos, en cumplimiento de la Resolución No. 028-CGREG-27-07-2023, del 27 de julio de 2023. Art 2.- La metodología emitida por el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos, se realizará en nueve (9) semanas de conformidad al cronograma establecido, contados a partir del 03 de enero de 2024, y se enfocará en 5 etapas: 1. Convocar a los actores involucrados. 2. Socialización del Plan de Regulación Hotelera en los tres cantones. 3. Recepción de las observaciones al Plan de Regulación Hotelera por parte de los actores participantes. 4. Análisis y consolidación de observaciones, por parte del Comité Técnico Provincial de Turismo. 5. Notificación del Informe del Comité Técnico Provincial de Turismo. Art 3.- Coordinar con los Consejos Cantonales de Turismo de cada cantón a fin de que participen del proceso de revisión, socialización y/o modificación del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos y sus respectivos anexos, en caso de ser pertinente.";

Que, a través de la Resolución No. 003-CGREG-29-02-2024, de 29 de febrero de 2024, el Pleno del CGREG, resolvió: "Art 1.- Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de observaciones al Plan de Regulación Hotelera de la provincia de Galápagos por parte de los Consejos Cantonales de Turismo, por el plazo de 60 días, contados a partir del 01 de marzo de 2024. Art 2.- El Comité Técnico Provincial de Turismo de la provincia de Galápagos, una vez terminado el plazo estipulado en el Art. 1 de la presente resolución, deberá presentar el informe correspondiente al Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en un plazo de 30 días. (...)";

Que, con Resolución No. 004-CTPT-2024, de 28 de mayo de 2024, el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el informe referente a las observaciones al Plan de Regulación Hotelera del Comité Técnico Provincia de Turismo y sus anexos 1 y 2 que forman parte integrante del informe.";

Que, mediante memorando No. CGREG-ST-2024-0180-M, de 03 de junio de 2024, la Secretaría Técnica del CGREG, remite la Resolución No. 004-CTPT-2024 de 28 de mayo de 2024, expedida por el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos, el cual aprueba el Informe que contiene las observaciones al Plan de Regulación Hotelera de la provincia de Galápagos elaborado por el Comité Técnico Provincial de Turismo, de fecha 29 de mayo de 2024. De acuerdo al Informe que contiene las observaciones al Plan de Regulación Hotelera de la provincia de Galápagos, identificó las observaciones consideradas recurrentes por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y ciudadanía, por lo que concluye: "Se revisaron y analizaron las observaciones remitidas por los Consejos Cantonales de Turismo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Galápagos y los integrantes del Comité Técnico Provincial de Turismo al Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos, que constan en el Anexo 1, concluyendo la pertinencia o no de acoger las mismas a fin de que se proceda a modificar el documento para una mejor claridad. - Acoger las observaciones analizadas por los miembros del Comité Técnico Provincial de Turismo al Plan de Regulación Hotelera; las mismas que se detalla en el Anexo 2. - Las Observaciones no implican modificación sustancial al objeto, alcance ni al contenido del Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos presentado por el Ministerio de Turismo en cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos." Y, recomendó: "- Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos al Presidente del Consejo del Gobierno de Galápagos, para que sea puesto en conocimiento del Pleno CGREG las observaciones presentadas al Plan de Regulación Hotelera. - Se recomienda la aprobación del Plan

de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos presentado por el Ministerio de Turismo en cumplimiento del Art. 72 de la LOREG, con las modificaciones establecidas en el Anexo 2 del presente informe.";

Que, mediante Memorando No. CGREG-DAJ-2024-0207-M, de 14 de junio de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría Técnica del CGREG, el Informe Jurídico No. 40-DAJ-2024, referente al informe que contiene las observaciones al Plan de Regulación Hotelera - PRHPG de la provincia de Galápagos emitido por el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos. En su parte recomendaciones, indica: "(...) aprobar el Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos presentado por el Ministerio de Turismo en cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 43 de 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azin, Presidente de la República del Ecuador, designó al Mgs. Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

Que, con Oficio No. CGREG-P-2024-0538-OF, de fecha 17 de junio de 2023 se convoca a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria, considerando dentro del orden del día como quinto punto: "Conocimiento, análisis y aprobación del Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos, conforme al Informe Técnico de observaciones emitido por el Comité Técnico Provincia de Turismo";

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el contenido del informe de fecha 29 de mayo de 2024 referente a las observaciones al Plan de Regulación Hotelera, sus anexos 1 y 2; y, la Resolución No. 004- CTPT- 2024 de 31 de mayo de 2024, expedidos por el Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos.

Art. 2.- Aprobar el Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos presentado por el Ministerio de Turismo en cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, con las modificaciones establecidas en el anexo 2 del informe de Comité Técnico Provincial de Turismo de Galápagos y la eliminación en todo el documento de lo relacionado con los "Instrumentos de financiamiento de desarrollo urbano - Concesión onerosa de derechos", toda vez que esta figura se encuentra establecida en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo - LOOTUGS.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la publicación del Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos en el Registro Oficial.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los 24 días del mes de junio de 2024.

Mgs. Edwin Byron Altamirano Trujillo
Ministro Presidente del CGREG

Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda
Secretaría Técnica del CGREG (Enc.).

PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS
2023- 2030

MINISTRO DE TURISMO
Niels Anthonez Olsen Peet

CONSULTOR
Luis Alfonso Saltos Espinoza, Arq. MSc.

APOYO TÉCNICO
Franklin Arturo Villamar Cárdenas, Arq. MSc.
Gema Nicole Macías Moreano
Paula Melanie Moran Icaza
Gabriel Antonio Cevallos Wong

AGRADECIMIENTOS

Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica
Ministerio de Turismo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Secretaría Nacional de Planificación
GAD Cantonal de Santa Cruz
GAD Cantonal de Isabela

GAD Cantonal de San Cristóbal
GAD Parroquiales de la Provincia de Galápagos
Dirección del Parque Nacional Galápagos
Representantes del Sector Hotelero Cantonales y Provincial
Universidad San Francisco de Quito
Universidad Técnica Particular de Loja Universidad Central del Ecuador

PROCESO DE REVISIÓN - COMITÉ TÉCNICO PROVINCIAL DE TURISMO

Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos
Ministerio de Turismo
Dirección del Parque Nacional Galápagos

FOTOGRAFÍAS

Equipo Consultor
Ministerio de Turismo

Julio, 2024.
Ministerio de Turismo. Av. Gran Colombia N11- 165 y Gral. Pedro Bríceño.
Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593 2 399 9333
www.turismo.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma o por cualquier medio mecánico o eléctrico, está permitido siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

El Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos fue aprobado mediante Resolución No. 008-CGREG-24-06-2024 del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos de fecha 24 de junio de 2024.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES.....
METODOLOGÍA DE TRABAJO.....
MARCO CONCEPTUAL.....
DIAGNÓSTICO.....

1. MATRIZ CON IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PARTICIPANTES DEL PROCESO.....
2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE PLANIFICACIÓN.....
3. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DE SUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO QUE NO CONSTEN EN PDOT LOCALES.....

3.1. Herramientas de Planificación Nacionales.....
3.2. Herramientas de Planificación Regionales.....
3.3. Herramientas de Planificación Locales.....

3.3.1. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.....
3.3.2. Planes de Uso y Gestión de Suelo.....
3.3.3. Planes de Estratégicos de Turismo.....
3.3.4. Planes de Trabajo de Alcaldes Electos.....

3.4. Otros.....

3.4.1. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.....

3.5. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN NACIONALES.....

3.5.1. Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.....
3.5.2. Plan Sectorial de Turismo 2022- 2025.....
3.5.3. Plan Institucional de Turismo 2022.....
3.5.4. Plan de Manejo de Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir 2014.....

3.6. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN REGIONALES.....

3.6.1. Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030.....

3.7. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN LOCALES.....	
3.7.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz.....	
3.7.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Isabela.....	
3.7.3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal.....	
3.8. Otros.....	
3.8.1. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	
4. IDENTIFICACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DESUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO QUE NO CONSTEN EN PDOT LOCALES.....	
4.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BASE OBLIGATORIA SEGÚN LOREG ART.72.....	
4.1.1. Estudio de Capacidad de Acogida.....	
4.1.2. Estudio de la Oferta Turística.....	
4.1.3. Estudio Socio Cultural.....	
4.2. MARCO NORMATIVO.....	
4.3. SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ACTORES.....	
5. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO COMÚN (SEGÚN PROPUESTAS YA PLANTEADAS EN PDOT Y NUEVAS PROPUESTAS) VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DESUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO...	
5.1. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL: PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS...	
5.2. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL: PROVINCIA DE GALÁPAGOS.....	
5.3. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN LOCAL: GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES.....	
5.3.1. GAD Santa Cruz.....	
5.3.2. GAD Isabela.....	
5.3.3. GAD San Cristóbal.....	
5.4. DEFINICIÓN DE PROBLEMAS CENTRALES POR NIVEL DE ANÁLISIS.....	
5.4.1. PROBLEMAS CENTRALES DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.....	
5.4.2. PROBLEMAS CENTRALES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.....	
5.4.3. PROBLEMAS CENTRALES DE LOS GADS CANTONALES.....	
6. MATRIZ DE INFLUENCIA Y DEPENDENCIA DE PROPUESTAS.....	
6.1. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS.....	
6.1.1. ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DE GALÁPAGOS Y PROVINCIA DE GALÁPAGOS.....	
6.1.2. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ 138	
6.1.3. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA...	
6.1.4. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL.....	
7. MATRIZ DE INFLUENCIA Y DEPENDENCIA DE ACTORES.....	
7.1. ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DE GALÁPAGOS Y PROVINCIA DE GALÁPAGOS...	
7.2. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ	
7.3. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 162	
7.4. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA....	
8. DEFINICIÓN DE TIPOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN (TERRITORIALIZAR PROPUESTAS).....	
8.1. LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES COMPONENTE URBANÍSTICO PARA SUELO RURAL Y URBANO.....	
PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA.....	
1. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	
1.1. MISIÓN.....	
1.2. VISIÓN.....	
1.3. OBJETIVOS	

1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	
2. PLANES DE ACCIÓN PARA ESTRATEGIAS.....	
2.1. EJES ESTRATÉGICOS.....	
2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	
2.2.1. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS.....	
2.3. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	
2.4. ESTRATEGIAS Y METAS.....	
3. CRONOGRAMA.....	
4. TERRITORIALIZACIÓN DE PROGRAMAS.....	
5. CONCLUSIONES.....	
6. APÉNDICE 1: GLOSARIO.....	
7. APÉNDICE 2: síntesis de la articulación y coordinación de planificación	
8. APÉNDICE 3: Resumen Jeraquí Marco Normativo Ecuador.....	

MODELO DE GESTIÓN.....

1. PRIORIZACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DEL PLAN...	
2. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	
3. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN.....	
4. DEFINICIÓN DE NUDOS CRÍTICOS.....	
5. CONCLUSIONES.....	

BIBLIOGRAFÍA DEL PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA.....	
ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fases de construcción del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 2. Matriz de actores partícipes del proceso de construcción del Plan. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 3. Objetivos, Políticas, Lineamiento Territorial y Metas del Plan Nacional de Desarrollo. Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 4. Objetivos y Políticas del Plan Sectorial de Turismo alineados al PRHG. Fuente: Plan Sectorial de Turismo 2022-2025. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 5. Objetivos Estratégicos del Plan Institucional (MINTUR) alineados al PRHG. Fuente: Plan Institucional 2021- 2025 (MINTUR). Elaboración: Consultora.....	
Tabla 6. Matriz de problemas, causas, efectos y acciones del Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir. Fuente: Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 7. Ejes y Objetivos Estratégicos, Políticas, Estrategias y Metas detectadas en el Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 8. Problemas y actividades detectadas en el Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 9. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 10. Matriz de problemas y propuestas por componente del PDOT Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 11. Polígonos de Intervención Territorial Puerto Ayora. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020-2032.....	
Tabla 12. Polígonos de Intervención Territorial de Bellavista. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020-2032.....	
Tabla 13. Polígonos de Intervención Territorial de Santa Rosa. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020- 2032.....	
Tabla 14. Matriz de problemas y observaciones del PUGS Santa Cruz. Fuente: PUGS Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 15. Objetivos, Políticas y Estrategias del Plan de Turismo de Santa Cruz. Fuente: Plan Marco Turismo Territorial de Santa Cruz, 2017. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 16. Matriz de problemas y actividades del Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz. Fuente: Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz, 2017. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 17. Matriz de problemas Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz. Fuente: Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz, 2023. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 18. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de Isabela. Fuente: PDOT Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 19. Matriz de problemas por componente PDOT Isabela. Fuente: PDOT Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora.....	

Tabla 20. Polígonos de Intervención Territorial de Puerto Villamil y Tomás de Berlanga. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Isabela, 2023- 2032. Elaboración: Consultora.....

Tabla 21. Matriz de problemas por componente del PUGS Isabela. Fuente: PUGS Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora.....

Tabla 22. Objetivos y Estrategias del Plan Estratégico Cantonal de Turismo de Isabela. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo de Isabela, 2012- 2015. Elaboración: Consultora.....

Tabla 23. Matriz de problemas y actividades del Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela, 2012- 2015. Elaboración: Consultora.....

Tabla 24. Matriz de problemas y actividades Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz. Fuente: Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz, 2023. Elaboración: Consultora.....

Tabla 25. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de San Cristóbal. Fuente: PDOT San Cristóbal 2020- 2024. Elaboración: Consultora.....

Tabla 26. Matriz de problemas por componente del PDOT San Cristóbal. Fuente: PDOT San Cristóbal 2020- 2024. Elaboración: Consultora.....

Tabla 27. Polígonos de Intervención Territorial de Puerto Baquerizo Moreno. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora.....

Tabla 28. Polígonos de Intervención Territorial de El Progreso. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora.....

Tabla 29. Polígonos de Intervención Territorial de Floreana - Santa María. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora.....

Tabla 30. Matriz de problemas por componente del PUGS San Cristóbal. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora.....

Tabla 31. Objetivos Estratégicos del Plan de Turismo de San Cristóbal. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo del Cantón San Cristóbal, 2020- 2024. Elaboración: Consultora.....

Tabla 32. Matriz de problemas y actividades del Plan Estratégico Cantonal de Turismo San Cristóbal. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo San Cristóbal, 2020- 2024. Elaboración: Consultora.....

Tabla 33. Definición de Objetivos de Desarrollo Sostenible alineados con la construcción del Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos. Fuente: La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2018). Elaboración: Consultora.....

Tabla 34. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio de Capacidad de Acogida. Elaboración: Consultora.....

Tabla 35. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio de Oferta Turística. Elaboración: Consultora.....

Tabla 36. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio Socio Cultural. Elaboración: Consultora.....

Tabla 37. Definición de Problema - Causa - Efecto del Marco Normativo. Elaboración: Consultora.....

Tabla 38. Matriz de problemas y actividades vinculadas al sector de alojamiento, según socializaciones con distintos actores territoriales. Elaboración: Consultora.

Tabla 39. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación nacional. Fuente: Plan de Manejo de Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, 2014 y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora....

Tabla 40. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación regional. Fuente: Plan Galápagos 2030, Estudios Base del Art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial Galápagos, el Marco Normativo y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora.....

Tabla 41. Matriz de problemas, causas Elaboración y efectos para herramientas de planificación local. GAD Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz, Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Santa Cruz, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora.....

Tabla 42. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación local. GAD Isabela Fuente: PDOT Isabela, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Isabela, Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela, 2012- 2015 y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora.....

Tabla 43. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación local. GAD San Cristóbal. Fuente: PDOT San Cristóbal, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón San Cristóbal, Plan Estratégico de Turismo del Cantón San Cristóbal y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora.....

Tabla 44. Matriz de relación de problemas centrales con programas. Elaboración: Consultora.....

Tabla 45. Matriz de Propuestas del Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.....

Tabla 46. Matriz de ponderación de propuestas del PNG y la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.....

Tabla 47. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz. Elaboración: Consultora.....

Tabla 48. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de Isabela. Elaboración: Consultora.....

Tabla 49. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Elaboración: Consultora.....

Tabla 50. Matriz de ponderación de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.....

Tabla 51. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Elaboración: Consultora.....

Tabla 52. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Elaboración: Consultora.....

Tabla 53. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de Isabela. Elaboración: Consultora.....

Tabla 54. Tratamientos Urbanísticos para Suelo Rural, a través de territorializar propuestas. Elaboración: Consultora.....

Tabla 55. Tratamientos Urbanísticos para Suelo Urbano, a través de territorializar propuestas. Elaboración:

Consultora.....	
Tabla 56. Objetivos y Ejes Estratégicos del Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 57. Ejes y Objetivos Estratégicos del PRHG. Elaboración: Consultora...	
Tabla 58. Relación de los objetivos estratégicos con los instrumentos de planificación nacionales y de la Agenda 2030. Elaboración: Consultora...	
Tabla 59. Relación de los objetivos estratégicos con los instrumentos de planificación locales. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 60. Ejes, objetivos y políticas del Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 61. Alineación de ejes estratégicos del PRHG con el Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 62. Ejes, Objetivos, Políticas, Estrategias y Metas del PRHG. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 63. Matriz de Programas, proyectos, indicadores, líneas base, metas, responsables, montos, plazos estimados y beneficiarios. Elaboración: Consultora.	
Tabla 64. Cronograma de proyectos. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 65. Territorialización de programas y proyectos. Elaboración: Consultora.	
Tabla 66. Criterios y elementos orientadores para la priorización de recursos de inversión. Elaboración: Consultora.....	
Tabla 67. Definición de nudos críticos. Elaboración: Consultora.....	

Índice de gráficos

Imagen 1. Paisaje natural. Fuente: Consultor.....	
Imagen 2. Paisaje natural. Fuente: Consultor.....	
Imagen 3. Paisaje Natural. Fuente: Consultor.....	
Imagen 4. Actividades específicas por fase de construcción del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos.....	
Imagen 5. Paisaje natural. Fuente: Consultor.....	
Imagen 6. Fauna endémica de Galápagos. Fuente: Ministerio de Turismo.....	
Imagen 7. Paisaje urbano. Fuente: Consultor.....	
Imagen 8. Aspectos a considerar para el diagnóstico estratégico por componente de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Locales. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 9. Objetivos y políticas estratégicas de desarrollo de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Locales. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 10. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Organización de las Naciones Unidas....	
Imagen 11. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.....	
Imagen 12. Paisaje urbano. Fuente: Ministerio de Turismo.....	
Imagen 13. Ámbitos territoriales. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 14. Definición de componentes para identificación de problemas por ámbito territorial. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 15. Problemas Centrales a nivel del Parque Nacional Galápagos. Elaboración: Consultora.	
Imagen 16. Problemas Centrales a nivel de la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora	
Imagen 17. Problemas Centrales a nivel del Cantón Santa Cruz. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 18. Problemas Centrales a nivel del Cantón Isabela. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 19. Problemas Centrales a nivel del Cantón San Cristóbal. Elaboración: Consultora...	
Imagen 20. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.....	
Imagen 21. Plano de influencias / dependencias directas de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 22. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 23. Plano de influencias / dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 24. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 25. Plano de influencias / dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 26. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 27. Plano de influencias / dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 28. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 29. Paisaje Natural. Fuente: Consultor.....	
Imagen 30. Plano de influencias / dependencias directas de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 31. Gráfico de influencias directas entre los actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 32. Plano de influencias / dependencias directas de actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	
Imagen 33. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....	

Imagen 34. Plano de influencias / dependencias directas de actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....

Imagen 35. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....

Imagen 36. Plano de influencias / dependencias directas de actores del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....

Imagen 37. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.....

Imagen 38. Paisaje natural. Fuente: Ministerio de Turismo.....

Imagen 39. Componentes del plan de ordenamiento territorial. Fuente: Anexo 9 del Plan Galápagos 2030.....

Imagen 40. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.....

Imagen 41. Paisaje urbano. Fuente: Ministerio de Turismo.....

Imagen 42. Definiciones de PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES para el Plan de Regulación /hotelera para la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.....

Imagen 43. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.....

Imagen 44. Fauna endémica. Fuente: Consultor.....

Imagen 45. Paisaje natural. Fuente: Consultor.....

Imagen 46. Paisaje natural. Fuente: Consultor.....

Imagen 47. Perfil urbano. Fuente: Consultor.....

Imagen I. Paisaje natural. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 22.

INTRODUCCIÓN

El Art. 72 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG) establece lo siguiente:

"Construcción de infraestructuras de alojamiento turístico. Se prohíbe la construcción de nueva infraestructura de alojamiento turístico o la ampliación de la infraestructura existente que no cumpla con lo dispuesto en el Plan de Regulación Hotelera que establezca la Autoridad Nacional de Turismo.

El Plan de Regulación Hotelera deberá realizarse en función del estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental realizado por la Autoridad Ambiental, estudios de carácter socio cultural, de oferta turística y otros estudios que para el efecto se establezcan. Deberá estar aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y articularse con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la provincia de Galápagos" (Asamblea Nacional, 2015).

A partir de esta disposición, se señala la obligatoriedad de construir el PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS que será un instrumento basado en la estructura y lógica de UN PLAN, el cual consiste principalmente en realizar un diagnóstico situacional mediante un análisis cuantitativo y cualitativo donde en el mismo artículo determina los insumos base para este proceso siendo "estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental realizado por la Autoridad Ambiental, estudios de carácter socio cultural, de oferta turística y otros estudios que para el efecto se establezcan", donde los tres primeros han sido provistos por las instituciones del Ministerio de Agua Ambiente y Transición Ecológica y el Ministerio de Turismo; en relación a "otros estudios" debido a la complejidad del tema y al ser un instrumento de planificación que se está construyendo se revisaron todas las herramientas vinculantes como los Planes de Desarrollo Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Planes de Turismo cantonales vigentes, además de los planes de gobierno de las autoridades electas para el período 2023- 2027 esto a escala local. A escala nacional y provincial se hace una revisión de otros instrumentos que serán detallados en el presente documento, esto asegurando el análisis en un espectro amplio y transversal.

Además, se revisó el marco normativo vigente de reglamentos y ordenanzas de los distintos niveles de gobierno y sobre todo los aportes de los distintos actores territoriales de la academia y representantes del sector hotelero o del alojamiento turístico; con ello se garantiza un análisis integral y la priorización de la participación ciudadana en los procesos de construcción del plan.

El plan se ha convertido en un instrumento para la planificación y ordenamiento territorial complementario al "Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos 2020- 2030", para el fortalecimiento de las competencias de los GAD cantonales y del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos como de los integrantes del pleno del consejo.

El plan es una herramienta, una guía, una victoria que busca restituir el orden administrativo en beneficio del sector de alojamiento turístico.

Es importante destacar la decisión por parte de las autoridades del Ministerio de Turismo que asumieron el reto de coordinar la construcción del presente plan, sus dificultades, las diferentes visiones de los actores territoriales, entre otros factores; logrando reivindicar situaciones heredadas que dificultaban el desarrollo económico sostenible del sector de alojamiento turístico.

Se han desarrollado cinco programas que su ejecución transversal permitirá la solución de los problemas detectados bajo distintos criterios de índole ambiental, territorial, económico y de gestión; los programas son:

- Herramientas de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Fortalecimiento Institucional
- Redefinición de actividades de alojamientos turísticos
- Fortalecimiento técnico del sector de alojamiento turístico
- Herramientas Normativas

A partir de los programas establecidos se realizan proyectos específicos dependiendo de cada nivel de gobierno desde lo provincial y por cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, siendo los siguientes:

- Herramientas de Planificación y Ordenamiento Territorial

- Definición de un marco técnico para la expansión de la zona urbana de los asentamientos humanos de los cantones de la provincia de Galápagos.

- Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.
- Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).
- Incremento de plazas de alojamiento turísticos en los cantones de la provincia de Galápagos.
- Nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en los cantones de la provincia de Galápagos.

- Fortalecimiento Institucional

- Priorizar proyectos que estén vinculados a la implementación del PRHG, los cuales se deberán coordinar con la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos.

- Redefinición de actividades de alojamientos turísticos

- Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) o Regularización de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

- Fortalecimiento técnico del sector de alojamiento turístico

- Capacitaciones para trabajadores dentro de la actividad económica de alojamiento turísticos.

- Herramientas Normativas

- Actualización de ordenanzas mediante mecanismos de participación ciudadana y coordinación interinstitucional.
- Aplicación de sistemas constructivos sostenibles en la construcción
- remodelación de sus infraestructuras de alojamientos turísticos o Distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para los GAD cantonales de la Provincia de Galápagos.

Cada proyecto específico cuenta con diferentes actividades y cada una de ellas con sus respectivas indicadores, metas, responsables y tiempo de ejecución lo que permitirá su cumplimiento y realización. Además, se plantea un modelo de gestión que facilita el monitoreo y evaluación del plan durante su vigencia.

Imagen 2. Paisaje natural. Fuente: Consultor

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 25.

ANTECEDENTES

A través del Registro Oficial Suplemento 520 de 11 de junio de 2015 se emite la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOOREG), que en su artículo 72 dispone que el Plan de Regulación Hotelera será establecido por la Autoridad Nacional de Turismo.

En Sesión Ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2022, se emite Resolución No. 028-CGREG-30-09-2022, del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, donde se establece en su artículo 2: "Requerir del Ministerio de Turismo el Plan de Regulación Hotelera de conformidad a lo previsto en el último inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dentro del primer semestre del año 2023, a fin de que sea conocido y resuelto por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos".

A través de memorando No. MT-SRC-2022-0284-M de 02 de noviembre de 2022, la Subsecretaría de Regulación y Control remite al Vicedespacho del Ministerio de Turismo, el Informe de acciones en relación con el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos; y, solicita el cambio de la asignación del líder del plan referido.

Mediante el memorando No. MT-VT-2022-0257-M de fecha 08 de noviembre de 2022 el Vicedespacho del Ministerio de Turismo en apego a las atribuciones y productos entregables establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través del Acuerdo Ministerial No. 2020- 014 suscrito el 08 de junio de 2020, dispone a la 25 Subsecretaría de Desarrollo Turístico la elaboración y validación del Plan de

Regulación Hotelera de conformidad a lo previsto en artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; el cual, en su versión final será aprobada por las máximas autoridades institucionales, deberá ser entregado en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. 028-CGREG-30-09-2022.

A través del memorando No. MT-SDT-2022-0505-M de fecha 29 de diciembre de 2022 la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, con relación a la elaboración y validación del Plan de Regulación Hotelera, se asigna para su desarrollo a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

Según lo indicado la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el último inciso del artículo 72 indica que el Plan de Regulación Hotelera será establecido por la Autoridad Nacional de Turismo. Este documento deberá ser elaborado en el plazo referido en la Resolución No. 028-CGREG-30-09-2022.

Los insumos base para la elaboración del plan, son:

- Estudio de capacidad acogida del medio físico ambiental, que deberá ser elaborado por la autoridad ambiental (documento que será elaborado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE).
- Estudio sociocultural, que estará constituido según lo definido en los Planes de Ordenamiento Territorial de los gobiernos municipales de la provincia de Galápagos.
- Estudio oferta turística, que deberá ser desarrollado por el Ministerio de Turismo (MINTUR).

El plazo para su entrega es el primer semestre del año 2023 (según lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución No. 028-CGREG- 30- 09- 2022). Se indica nuevamente que el Plan de Regulación Hotelera para la provincia de Galápagos es una herramienta de planificación para los GAD que tendrá por objeto orientar los procesos de ocupación y gestión de suelo en relación con la infraestructura de alojamiento.

Esta orientación estará determinada por los estudios de: capacidad acogida del medio físico ambiental, sociocultural y oferta turística, que deberá estar articulado con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, PDOT y PUGS cantonales de Galápagos. Su alcance será para la provincia de Galápagos, estará determinado por las facultades de planificación, gestión, regulación y control de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia Galápagos.

Imagen 3. Paisaje Natural. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 27.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proceso de construcción del PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS se dividió en cuatro fases, según el siguiente detalle.

Tabla 1. Fases de construcción del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos
Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 27.

A partir de la definición de las cuatro fases descritas en la Tabla 1, se plantearon actividades específicas, siendo las siguientes:

Imagen 4. Actividades específicas por fase de construcción del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos.

Imagen 5. Paisaje natural. Fuente: Consultor

Nota: Para leer Imágenes, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 28.

MARCO CONCEPTUAL

Se han definido ejes para orientar las temáticas de análisis de las herramientas de planificación, las cuales se enlistan a continuación:

- Reactivación económica.
- Actividades turísticas.
- Desarrollo Urbano Sostenible.

Reactivación Económica

Pizarro (2022) define la reactivación económica como un proceso mediante el cual se busca que la economía de un territorio o un sector, que puede ser de naturaleza productiva o social, surja después de haberse sumergido en una crisis que ha afectado a un porcentaje significativo de la población; es evaluado mediante las siguientes dimensiones: economía, sociedad y crisis, (citado por (Salazar- ChicaOlives- Maldonado, 2022).)

El desarrollo del Plan de Regulación Hotelera apunta a mejorar e impulsar la oferta de alojamiento terrestre vigente en la

provincia mediante la implementación de objetivos estratégicos y políticas públicas que garanticen la sinergia entre el sector de alojamiento y servicios complementarios con (Naciones Unidas, n.d.) las actividades productivas.

Actividades turísticas

El art. 2 de la Ley de Turismo define el turismo como "el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos" (Ministerio de Turismo, 2002). Además, en el art. 3 de la misma ley se determinan los siguientes principios de la actividad turística:

- a) "La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional
- b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;
- c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas;
- d) La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país; y,
- e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afroecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos". (Ministerio de Turismo, 2002).

El sector económico productivo de alojamiento deberá contribuir de forma prioritaria con los principios a) y c), y proporcionar estrategias para el cumplimiento de los principios b), d) y e), tratando la actividad turística como una iniciativa privada y comunitaria de autogestión potenciada por el Estado con la competencia de garantizar el uso responsable de los recursos disponibles en el territorio, la protección al turista, la coordinación entre los actores políticos nacionales y locales para el cumplimiento de los objetivos turísticos, la capacitación técnica del capital humano especializado en la industria, la promoción en el mercado internacional y el fomento del turismo interno (Ministerio de Turismo, 2002).

Desarrollo Urbano Sostenible

El Departamento de Asuntos Públicos Alianza para el Desarrollo Urbano Sostenible (ADUS), FLACSO Ecuador, 2021 indica que:

El Desarrollo Urbano Sostenible implica que la satisfacción de las necesidades de la generación presente no comprometa la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Informe Nuestro Futuro en Común (Brundtland, G.H., 1987) citado por (Departamento de Asuntos Públicos Alianza para el Desarrollo Urbano Sostenible, FLACSO Ecuador, 2021) En la práctica, esto significa garantizar el ejercicio de derechos humanos en el respeto del medio ambiente bajo reglas del juego claras y transparentes; específicamente, los derechos a alimentación (seguridad alimentaria y hambre cero), salud, educación, vivienda, tenencia segura, trabajo, protección social, ciudadanía, igualdad de género, entre otros. (Ciudades y territorios sostenibles. Aportes desde la Academia., p. 14)

El Departamento de Asuntos Públicos Alianza para el Desarrollo Urbano Sostenible (2021) indica que las ciudades latinoamericanas, "nuestras ciudades" tienden a procesos de expansión desmesurada que suele representar el triple de la tasa de crecimiento poblacional debido a un sinnúmero de causas como: gentrificación, políticas de vivienda que motivan la residencia en zonas periféricas, descontrol de prácticas especulativas en los bordes de la ciudad, desarrollo de condominios cerrados, entre otros.

Se ha considerado necesario integrar un enfoque urbano en la fase de diagnóstico del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos; el aumento de la oferta de alojamiento deriva en la dispersión de establecimientos turísticos en territorio, por este motivo se ha resuelto analizar su relación con procesos de consolidación y gestión de suelo.

DIAGNOSTICO

Imagen 6. Fauna endémica de Galápagos. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Imágenes, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 32.

1. MATRIZ CON IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Se identificaron actores territoriales que tienen relación con el Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos garantizando la participación ciudadana y multi actoral, los cuales son:

Tabla 2. Matriz de actores partícipes del proceso de construcción del Plan. Elaboración: Consultora.

Imagen 7. Paisaje urbano. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Tabla y imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 33.

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE PLANIFICACIÓN

Las líneas estratégicas de planificación para el Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos se basan en las siguientes, las cuales se ampliarán en el desarrollo del presente plan:

- Visión y objetivos: Establecer una visión clara y definir los objetivos principales del plan. Esto proporcionará una dirección estratégica y ayudará a guiar el proceso de planificación.
- Análisis de situación: Realizar un análisis exhaustivo de la situación actual, considerando factores internos y externos que puedan influir en el plan. Esto puede incluir evaluaciones de recursos, capacidades, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Identificación de áreas prioritarias: Identificar y priorizar las áreas o aspectos clave que requieren atención en el plan. Esto puede implicar identificar proyectos críticos, áreas de mejora o necesidades específicas a abordar.
- Desarrollo de estrategias: Definir las estrategias generales que se utilizarán para alcanzar los objetivos establecidos. Estas estrategias deben ser coherentes con la visión y los recursos disponibles, y pueden abarcar aspectos como el crecimiento, la eficiencia operativa, la calidad, la sostenibilidad, entre otros.
- Planificación a largo plazo: Establecer un horizonte de tiempo a largo plazo para el plan y desarrollar un marco temporal que identifique hitos clave y fases de implementación. Esto permitirá una planificación adecuada de las acciones a tomar y la asignación de recursos necesarios.
- Coordinación y colaboración: Promover la coordinación y colaboración entre los diferentes actores y partes interesadas involucradas en la implementación del plan. Esto incluye implementar procesos de participación ciudadana mediante reuniones, encuentros, socializaciones de forma presencial, virtual e híbrida.
- Monitoreo y evaluación: Establecer mecanismos para monitorear y evaluar regularmente el progreso y los resultados del plan. Esto permitirá realizar ajustes y correcciones necesarias a lo largo del tiempo, y asegurará que el plan se mantenga relevante y efectivo.
- Comunicación y participación: Establecer una estrategia de comunicación clara y garantizar la participación de todas las partes interesadas relevantes. Esto fomentará la transparencia, el compromiso y el apoyo a lo largo del proceso de implementación del plan.

3. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DE SUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO QUE NO CONSTEN EN PDOT LOCALES

La construcción del presente plan contempla el análisis de las distintas herramientas de planificación a nivel nacional, regional y local. Se ha priorizado la toma de datos respecto a la gestión institucional y económica del sector productivo de turismo y alojamiento en el Régimen Especial de Galápagos.

Para la construcción del Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos (PRHG) se requiere un análisis de los lineamientos y criterios en materia de planificación para todos los niveles de gobierno, considerando los procesos de uso, ocupación y gestión de suelo en relación con la infraestructura de alojamiento; de esta manera se podrán determinar posteriormente las diferentes soluciones y actividades para la resolución de las problemáticas en torno al sector hotelero.

Se ha optado por desarrollar un diagnóstico de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales ya que, a pesar de no abarcar temáticas afines a la expansión de infraestructura de alojamiento y el aumento de plazas de hospedaje, permite identificar las afectaciones en el territorio que pueden perjudicar de forma directa o indirecta a los procesos de ocupación hotelera y también describe varias actividades con la finalidad de resolver las problemáticas existentes.

3.1. Herramientas de Planificación Nacionales

A través del análisis de los documentos de planificación a nivel nacional: el Plan Nacional de Desarrollo de Creación de Oportunidades, el Plan Sectorial de Turismo y el Plan Institucional de Turismo, y el Plan de Manejo de Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, se recopilarán datos e información enmarcados en los ejes definidos en el apartado 0 (reactivación económica, turismo y desarrollo urbano sostenible) que contribuyan al desarrollo del Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos; se revisarán los lineamientos, criterios, políticas, objetivos, actores, problemas y soluciones, vinculadas al sector de alojamiento turístico con la finalidad de identificar las principales afectaciones en la fase de diagnóstico, y también las actividades que serán aprovechadas como insumos durante el desarrollo del Producto IV, que contendrá al modelo de gestión.

3.2. Herramientas de Planificación Regionales

Mediante la revisión y análisis de la documentación de planificación regional como el Plan Galápagos 2030 se procesará información correspondiente a los objetivos, metas, políticas, problemas y propuestas relacionadas a la actividad hotelera, con la finalidad de identificar las principales afectaciones en la fase de diagnóstico, y también los objetivos y actividades específicas que estén alineadas al sector de alojamiento turístico.

3.3. Herramientas de Planificación Locales

El análisis a nivel de gobierno local se centrará en la revisión de las herramientas de planificación que competen a cada Gobierno Autónomo Descentralizado por unidad cantonal; esto incluye:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal (Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal) vigente;
- Plan de Uso y Gestión del Suelo (Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal) vigente;
- Plan Estratégico Cantonal de Turismo (Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal) vigente; y,
- Planes de Trabajo de Alcalde/Alcaldesa Electo/a (Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal).

3.3.1. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son herramientas de planificación territorial que, a través de los contenidos mínimos de los planes de desarrollo, establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2010), los cuales son: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión se garantiza el desarrollo integral del territorio.

La metodología propuesta por la Secretaría Nacional de Planificación integra el diagnóstico estratégico por componentes; con la finalidad de orientar el análisis del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a la construcción del Plan de Regulación Hotelera se considerarán aspectos particulares de cada componente para evaluar el estado actual del cantón en relación al sector productivo orientado a la industria de turismo, alojamiento y actividades complementarias, los cuales se detallan a continuación:

Imagen 8. Aspectos a considerar para el diagnóstico estratégico por componente de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Locales. Elaboración: Consultora.

Imagen 9. Objetivos y políticas estratégicas de desarrollo de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Locales. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imágenes, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 38.

3.3.2. Planes de Uso y Gestión de Suelo

Dentro del diagnóstico del Plan de Regulación Hotelera de la Provincia de Galápagos, se analizarán los Planes de Uso y Gestión de Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales que conforman el Régimen Especial Galápagos, como herramienta de planificación del territorio.

Los Planes de Uso y Gestión de Suelo cumplen con la función de controlar y detallar los usos del suelo y la gestión de este, su finalidad es regular pormenorizadamente intervenciones sectoriales sobre el suelo, arbitrar medidas de protección de áreas naturales o patrimoniales y, en su caso, programar los ámbitos que vayan a ser objeto de actuaciones urbanísticas, sean de nueva urbanización o de rehabilitación y mejora de la existente; el Plan de Regulación Hotelera considerará el área vacante en territorio urbano para la distribución de infraestructura, a qué clasificación de suelo pertenecen los establecimientos de alojamiento y su distribución en el territorio en función a la zonificación descrita en los Polígonos de Intervención Territorial.

3.3.3. Planes de Estratégicos de Turismo

El objetivo de los planes de turismo de las islas que conforman la provincia de Galápagos es definir los lineamientos y las actividades para el fortalecimiento y el crecimiento sustentable y equitativo del sector turístico, se busca impulsar el sector turístico de manera sostenible, responsable con los servicios ecológicos del territorio, en armonía con otros sistemas productivos y con patrones de expansión que contemplen la realidad cultural, el sistema social y la vulnerabilidad de los ecosistemas de las islas.

No se identifica una estructura común entre los planes estratégicos de turismo de los tres gobiernos locales; por tanto, se ha definido una metodología de análisis enfocada en la recopilación de fenómenos y situaciones relacionadas a los procesos de ocupación de infraestructura de alojamiento y su dispersión en territorio con afectaciones negativas al equilibrio de los sistemas ecológicos, sistemas productivos y gestión del territorio.

3.3.4. Planes de Trabajo de Alcaldes Electos

Los planes de trabajo de candidatos a la alcaldía contienen un diagnóstico a grandes rasgos del contenido de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a partir del cual se plantean escenarios de propuestas, objetivos territoriales y objetivos sectoriales.

Debido a que la situación territorial que describen los planes de trabajo de alcaldes electos se encuentra en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de forma íntegra, se ha considerado adoptar los problemas relacionados al sector de alojamiento turístico descritos en los documentos y establecer relaciones de causa y efecto entre ellos.

3.4. Otros

3.4.1. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Imagen 10. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 40.

Se ha resuelto incluir un apartado detallando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 alineados a los ejes descritos en la sección 0, buscando orientar los objetivos y metas del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos.

3.5. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN NACIONALES

A partir del análisis de las herramientas de planificación nacional, se señalan los objetivos y sus elementos vinculantes que servirán para posteriormente analizar con los objetivos específicos planteados para el Plan de regulación hotelera para la

Provincia de Galápagos, y con ello determinar no solamente su relación, sino su transversalidad para el cumplimiento de metas.

Además, se analizan los problemas detectados en el diagnóstico que guardan relación al sector de alojamiento turístico, y las actividades que proponen para su resolución, y con ello poder evaluar y tomar en consideración para la generación de las propuestas y soluciones del presente plan.

3.5.1. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Tabla 3. Objetivos, Políticas, Lineamiento Territorial y Metas del Plan de Desarrollo.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 42.

3.5.2. Plan Sectorial de Turismo 2022- 2025

Tabla 4. Objetivos y Políticas del Plan Sectorial de Turismo alineados al PRHG. Fuente: Plan Sectorial de Turismo 2022-2025. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 45.

3.5.3. Plan Institucional de Turismo 2022

Tabla 5. Objetivos Estratégicos del Plan Institucional (MINTUR) alineados al PRHG. Fuente: Plan Institucional 2021- 2025 (MINTUR). Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 45.

3.5.4. Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir 2014

Tabla 6. Matriz de problemas, causas, efectos y acciones del Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir. Fuente: Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 46.

3.6. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN REGIONALES

3.6.1. Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030

Tabla 7. Ejes y Objetivos Estratégicos, Políticas, Estrategias y Metas detectadas en el Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora

Tabla 8. Problemas y actividades detectadas en el Plan Galápagos 2030.

Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tablas y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 49.

3.7. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN LOCALES

3.7.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz

3.7.1.1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Cruz 2021-2032

Tabla 9. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración Consultora

Tabla 10. Matriz de problemas y propuestas por componente del PDOT Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 54.

3.7.1.2. Plan de Uso Gestión del Cantón Santa Cruz, 2030.2232

Tabla 11. Polígonos de Intervención Territorial Puerto Ayora. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020-2032

Tabla 12. Polígonos de Intervención Territorial de Bellavista. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020-2032

Tabla 13. Polígonos de Intervención Territorial de Santa Rosa. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Santa Cruz, 2020-2032

Tabla 14. Matriz de problemas y observaciones del PUGS Santa Cruz. Fuente: PUGS Santa Cruz 2020- 2032. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 57.

3.7.1.3. Plan Marco de Turismo Territorial de Santa Cruz 2017

Tabla 15. Objetivos, Políticas y Estrategias del Plan de Turismo de Santa Cruz. Fuente: Plan Marco Turismo Territorial de Santa Cruz, 2017. Elaboración: Consultora

Tabla 16. Matriz de problemas y actividades del Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz. Fuente: Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz, 2017. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 62.

3.7.1.4 Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz

Tabla 17. Matriz de problemas Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz. Fuente: Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz, 2023. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 63.

3.7.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Isabela

3.7.2.1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Isabela 2023-2032

Tabla 18. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de Isabela. Fuente: PDOT Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora.

Tabla 19. Matriz de problemas por componente PDOT Isabela. Fuente: PDOT Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 64.

3.7.2.2. Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Isabela, 2023-2032

Tabla 20. Polígonos de Intervención Territorial de Puerto Villamil y Tomás de Berlanga. Fuente: Plan de Uso y Gestión del Suelo de Isabela, 2023- 2032. Elaboración: Consultora

Tabla 21. Matriz de problemas por componente del PUGS Isabela. Fuente: PUGS Isabela 2023- 2032. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 68.

3.7.2.3. Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela 2012-2015

Tabla 22. Objetivos y Estrategias del Plan Estratégico Cantonal de Turismo de Isabela. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo de Isabela, 2012- 2015. Elaboración: Consultora

Tabla 23. Matriz de problemas y actividades del Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela, 2012- 2015. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 70.

3.7.2.4. Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Isabela

Tabla 24. Matriz de problemas y actividades Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz. Fuente: Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón Santa Cruz, 2023. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 71.

3.7.3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal

3.7.3.1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Cristóbal 2020-2024

Tabla 25. Objetivos Estratégicos de Desarrollo de San Cristóbal. Fuente: PDOT San Cristóbal 2020- 2024. Elaboración: Consultora

Tabla 26. Matriz de problemas por componente del PDOT San Cristóbal. Fuente: PDOT San Cristóbal 2020- 2024. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 72.

3.7.3.2. Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón San Cristóbal, 2030

Tabla 27. Polígonos de Intervención Territorial de Puerto Baquerizo Moreno. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora

Tabla 28. Polígonos de Intervención Territorial de El Progreso. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora

Tabla 29. Polígonos de Intervención Territorial de Floreana - Santa María. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora

Tabla 30. Matriz de problemas por componente del PUGS San Cristóbal. Fuente: PUGS San Cristóbal 2030. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 75.

3.7.3.3. Plan Estratégico Cantonal de Turismo del Cantón San Cristóbal 2020-2024

Tabla 31. Objetivos Estratégicos del Plan de Turismo de San Cristóbal. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo del Cantón San Cristóbal, 2020- 2024. Elaboración: Consultora

Tabla 32. Matriz de problemas y actividades del Plan Estratégico Cantonal de Turismo San Cristóbal. Fuente: Plan Estratégico Cantonal de Turismo San Cristóbal, 2020- 2024. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 78.

3.7.3.4. Plan de Trabajo de Candidato a la Alcaldía del Cantón San Cristóbal

El plan de gobierno presentado por Hugo Rolando Caiza Carrillo para la alcaldía del cantón San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, cuenta con 41 páginas donde detalla los análisis territoriales por componente y a partir de ello, desarrolla sus propuestas y actividades concretas para el territorio.

Posteriormente, desarrolla el análisis de componentes según esquema de la guía de actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial pero no aterriza a problemas (con causas y efectos) sobre temáticas relacionadas al tema de la consultoría.

Por último, plantea en el "Desarrollo del Plan de trabajo" las actividades/proyectos, de los cuales se describen los que guardan relación directa con el objetivo de estudio.

- Diseño e implementación de nuevos productos turísticos.
- Ampliación de la cobertura de red pública de agua y alcantarillado del cantón San Cristóbal.
- Repotenciación del centro de tratamiento de residuos sólidos.

3.8. Otros

3.8.1. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Tabla 33. Definición de Objetivos de Desarrollo Sostenible alineados con la construcción del Plan de regulación hotelera para la Provincia de Galápagos. Fuente: La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2018). Elaboración: Consultora

Imagen 11. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 81.

4. IDENTIFICACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DE SUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO QUE NO CONSTEN EN PDOT LOCALES

Para la construcción del presente documento se ha considerado que el Art. 72 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (2015) dispone: "El Plan de Regulación Hotelera deberá realizarse en función del estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental realizado por la Autoridad Ambiental, estudios de carácter socio cultural, de oferta turística y otros estudios que para el efecto se establezcan. Deberá estar aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y articularse con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la provincia de Galápagos".

Dentro del marco normativo se ha considerado el análisis de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos (LOREG), la Ley de Turismo a la par del Reglamento General a la Ley de Turismo, el Reglamento de Alojamiento Turístico para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y las Ordenanzas del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos.

También se han puesto en valor las opiniones y conflictos que han sido recopilados mediante las socializaciones con actores del sector público y privado con competencias en la construcción del PRHG.

4.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BASE OBLIGATORIA SEGÚN LOREG ART.72

4.1.1. Estudio de Capacidad de Acogida

Mediante consulta realizada a la Dirección del Parque Nacional Galápagos / Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través del oficio No. MT-MINTUR-2023-0010-OF del 6 de enero 2023 por parte del Ministerio de Turismo, sobre si el estudio "Proyecto Determinación De Las Relaciones Sociales, Ambientales y Económicas Que Permitan Desarrollar, con base en Procesos de Modelación, Potenciales Escenarios de Sostenibilidad del Sistema Socio- Ecológico de las Islas Galápagos con Énfasis en la Dinámica del Flujo de Visitantes al Archipiélago" y "Modelo Dinámico Socio- Ecológico de Galápagos Análisis de Escenarios de Sostenibilidad 2035" realizado en el 2013 equivale al "Estudio de Capacidad de Acogida del Medio Físico Ambiental realizado por la Autoridad Competente" como lo señala el Art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, responde:

- Mediante oficio No. MAATE-PNG/DIR-2023-0011-O del 11 de enero de 2023 el Mgs. Danny Ornar Rueda Córdova en su calidad de DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS señala "la Dirección del Parque Nacional Galápagos considera que efectivamente el mencionado estudio equivale al estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental que debe ser realizado por la Autoridad Ambiental según lo establece el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos".

Es por ello, que el estudio en mención utiliza como base e insumo para el análisis para la construcción del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos.

4.1.1.1. Determinación de las relaciones sociales, ambientales y económicas que permitan desarrollar, en base a procesos de modelación, potenciales escenarios de sostenibilidad del sistema socio ecológico de las Islas Galápagos con énfasis en la dinámica del flujo de visitantes al Archipiélago (Escenarios 3035), actualización año 2017

Los datos que presenta el Estudio de Capacidad de Acogida determinan que no se debe aumentar la capacidad actual debido a la moratoria ya que podría vulnerar el equilibrio ecosistémico del Parque Nacional Galápagos.

A partir de ello, se puede determinar los siguientes problemas con sus causas y efectos.

Tabla 34. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio de Capacidad de Acogida. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 85.

El número de hoteles y el número de plazas de hoteles se debería mantener constante según la moratoria de abertura y construcción de nuevos hoteles impuesta por la solicitud al Pleno del CGREG.

Falta integrar y visualizar los vínculos entre los indicadores de capacidad de alojamiento con otros indicadores y variables críticas socio ambientales, de manejo y de gobernanza para que las decisiones sobre componentes del turismo realmente reflejen la realidad del sistema Galápagos.

4.1.2. Estudio de la Oferta Turística

A partir del análisis del Estudio de Oferta Turística realizado por el Ministerio de Turismo, se determinan los siguientes problemas con sus respectivas causas y efectos.

Tabla 35. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio de Oferta Turística. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 85.

4.1.3. Estudio Socio Cultural

A partir del análisis del Estudio Socio Cultural, se señalan el siguiente problema con sus respectivas causas y efectos.

Tabla 36. Definición de Problema - Causa - Efecto del Estudio Socio Cultural. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 86.

4.2. MARCO NORMATIVO

Se divide el presente análisis en dos (2) secciones con el propósito de señalar en el marco de las competencias de los distintos niveles de gobierno los nudos críticos y/o problemas existentes, como también de las oportunidades y fortalezas; las secciones son:

- Normativa Nacional y del Régimen Especial; y,
- Normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Galápagos.

Como base se ha utilizado el "Informe Técnico - Análisis De Contenido De Norma De Diferente Jerarquía Relacionadas Con La Planificación, Gestión, Regulación Y Control De Ocupación Y Gestión De Suelo Para Infraestructura De Alojamiento En La Provincia De Galápagos" (Ministerio de Turismo, 2023), el cual se anexa, como también las alertas y aportes de los actores territoriales que participaron en la construcción del diagnóstico.

Una vez realizado el análisis del marco normativo, se determina los siguientes problemas con sus causas y efectos, además de las actividades que se proponen para su resolución.

Tabla 37. Definición de Problema - Causa - Efecto del Marco Normativo. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 87.

4.3. SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ACTORES

A fin de conocer la problemática por parte de los actores territoriales que tienen una relación directa con el tema de alojamiento, se realizaron veintisiete (27) reuniones presenciales y virtuales de socialización y tratamiento de temas específicos durante las fechas del 24 de marzo al 27 de abril del 2023, donde se tuvo la participación de instituciones del estado central, técnicos de Gobiernos Autónomos Descentralizados (municipales y parroquiales), alcaldes actualmente en funciones y electos, representantes del sector hotelero de los tres (3) cantones, academia, secretaría de planificación. Parque Nacional Galápagos, representantes del sector de alojamientos no regulados(1).

(1) Cabe destacar que se ha transcrito la idea y problemática que los actores expresaron, algunas de ellas evidencian juicios de valores debido a sus perspectivas en las temáticas tratadas; estas no representan la visión técnica de la presente consultorio. En las conclusiones se aterriza los comentarios con un enfoque real y técnico a fin de que sean insumos para la construcción del Plan de regulación hotelera.

Tabla 38. Matriz de problemas y actividades vinculadas al sector de alojamiento, según socializaciones con distintos actores territoriales. Elaboración: Consultora.

Imagen 12. Paisaje urbano. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Tablas y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 88.

5. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO COMÚN | (SEGÚN PROPUESTAS YA PLANTEADAS EN PDOT Y NUEVAS PROPUESTAS) VINCULADAS A LOS PROCESOS DE USO Y OCUPACIÓN Y GESTIÓN DE SUELO EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO

A fin de territorio liza r el análisis de los problemas detectados en los diferentes instrumentos previamente señalados, se inicia por la agrupación a partir de los diferentes ámbitos territoriales:

Imagen 13. Ámbitos territoriales. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 95.

Posterior a ello, se agrupa los problemas detectados anteriormente, mediante la siguiente clasificación por componentes:

Imagen 14. Definición de componentes para identificación de problemas por ámbito territorial. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 96.

5.1. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL: PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Tabla 39. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación nacional. Fuente: Plan de Manejo de Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, 2014 y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora

5.2. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL: PROVINCIA GALÁPAGOS

Tabla 40. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación regional. Fuente: Plan Galápagos 2030, Estudios Base del Art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial Galápagos, el Marco Normativo y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora

5.3. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN LOCAL: GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

5.3.1. GAD Santa Cruz

Tabla 41. Matriz de problemas, causas Elaboración y efectos para herramientas de planificación local. GAD Santa Cruz. Fuente: PDOT Santa Cruz, Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Santa Cruz, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan Marco Turístico Territorial de Santa Cruz y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora

5.3.2. GAD Isabela

Tabla 42. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación local. GAD Isabela Fuente: PDOT Isabela, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Isabela, Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela, 2012-2015 y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora

5.3.3 GAD San Cristóbal

Tabla 43. Matriz de problemas, causas y efectos para herramientas de planificación local. GAD San Cristóbal. Fuente PDOT San Cristóbal, Plan de trabajo de autoridades electas. Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón San Cristóbal, Plan Estratégico de Turismo del Cantón San Cristóbal y Socializaciones con actores territoriales. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 97.

5.4. DEFINICIÓN DE PROBLEMAS CENTRALES POR NIVEL DE ANÁLISIS

A partir de los problemas centrales definidos, se clasificaron por cada nivel de análisis con su respectiva clasificación territorial.

5.4.1. PROBLEMAS CENTRALES DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Imagen 15. Problemas Centrales a nivel del Parque Nacional Galápagos. Elaboración: Consultora.

5.4.2. PROBLEMAS CENTRALES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Imagen 16. Problemas Centrales a nivel de la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora

5.4.3. PROBLEMAS CENTRALES DE LOS GADS CANTONALES

5.4.3.1. CANTÓN SANTA CRUZ

Imagen 17. Problemas Centrales a nivel del Cantón Santa Cruz. Elaboración: Consultora

5.4.3.2. CANTÓN ISABELA

Imagen 18. Problemas Centrales a nivel del Cantón Isabela. Elaboración: Consultora

5.4.3.3. CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Imagen 19. Problemas Centrales a nivel del Cantón San Cristóbal. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 132.

Al tener definido los problemas centrales su agrupación por componente señalada previamente, se procede a construir a partir de ellos, los PROGRAMAS del PLAN que se encuentran territorializados.

Tabla 44. Matriz de relación de problemas centrales con programas. Elaboración: Consultora

A partir de ello, se desarrollan proyectos enmarcados en los programas

Tabla 45. Matriz de Propuestas del Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora

Imagen 20. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Tablas y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 132.

6. MATRIZ DE INFLUENCIA Y DEPENDENCIA DE PROPUESTAS

6.1. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

Con la finalidad de priorizar las propuestas de intervención según la problemática identificada en el Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos, se propone realizar un FODA matemático que es una la valoración de las relaciones directas entre ellas mediante el uso del software libre MICMAC que determina priorización de las propuestas con alta influencia y dependencia entre todas ellas de cada ámbito territorial.

6.1.1 ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DE GALÁPAGOS Y PROVINCIA DE GALÁPAGOS

En este nivel de análisis se agrupa al Parque Nacional de Galápagos con la Provincia de Galápagos. A través de la matriz de ponderación de propuestas que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 46. Matriz de ponderación de propuestas del PNG y la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora

PLANO DE INFLUENCIAS / DEPENDENCIAS DIRECTAS

Imagen 21. Plano de influencias dependencias directas de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 144.

Mediante el análisis matemático realizado por el software libre, se determinaron las propuestas con mayor dependencia e influencia entre ellas, que son claves estratégicas para el desarrollo del Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos, las cuales han sido priorizadas:

5.1. Actualizar las ordenanzas de los GAD cantonales de la Provincia de Galápagos mediante mecanismos de participación ciudadana y coordinación interinstitucional.

3.2. Establecer el Reglamento para la actualización en el catastro municipal de los GAD cantonales de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

1.5. Determinar la necesidad de incrementar o no de las plazas de alojamiento turísticos en los cantones de la provincia de Galápagos.

1.4. Establecer la Guía de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

1.2. Construir la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

5.2. Establecer el Reglamento para el incentivo al sector de alojamiento turístico para la aplicación de sistemas constructivos sostenibles en la construcción o remodelación de sus infraestructuras.

1.6. Determinar nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en los cantones de la provincia de Galápagos.

5.3. Establecer Reglamento para la distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para los GAD cantonales de la Provincia de Galápagos.

1.1. Construir la Guía Técnica para sustentar la necesidad de expandir la zona urbana de los asentamientos humanos de los cantones de la provincia de Galápagos.

A partir del siguiente gráfico se identifica los nodos de interrelaciones de influencias directas que existe entre las diferentes propuestas, la influencia se establece como la salida del nodo y la dependencia a través de la entrada hacia el nodo, reflejando el impacto que tienen sobre otros.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 22. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 147.

Mediante la Imagen 22 se visualizan las diferentes categorías de influencias existentes entre las propuestas. Se enlistarán a continuación las que tienen mayor dependencia e influencia, las principales son:

a) 3.2. Establecer el Reglamento para la actualización en el catastro municipal de los GAD cantonales de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

b) 5.3. Establecer Reglamento para la distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para los GAD cantonales de la Provincia de Galápagos.

c) 5.2. Establecer el Reglamento para el incentivo al sector de alojamiento turístico para la aplicación de sistemas constructivos sostenibles en la construcción o remodelación de sus infraestructuras.

d) 1.1. Construir la Guía Técnica para sustentar la necesidad de expandir la zona urbana de los asentamientos humanos de los cantones de la provincia de Galápagos.

e) 5.1. Actualizar las ordenanzas de los GAD cantonales de la Provincia de Galápagos mediante mecanismos de participación ciudadana y coordinación interinstitucional.

f) 3.1. Reglamentar la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH)

g) 1.2. Construir la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

h) 1.4. Establecer la Guía de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

i) 1.5. Determinar la necesidad de incrementar o no de las plazas de alojamiento turísticos en los cantones de la provincia de Galápagos.

6.1.2. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de propuestas que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 47. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz Elaboración: Consultora.

Imagen 23. Plano de influencias / dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 149.

A través del análisis realizado, se identificaron las propuestas más importantes del ámbito cantonal, en este caso el GAD de Santa Cruz, estos son:

3.2. SCRUZ. Construir la ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de Santa Cruz de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

1.5. SCRUZ. Realizar un estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón Santa Cruz.

1.6. SCRUZ. Determinar las nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en el cantón de Santa Cruz.

1.8. SCRUZ. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de Santa Cruz priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

1.2. SCRUZ. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

5.1. SCRUZ. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de Santa Cruz con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

1.4. SCRUZ. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

3.1. SCRUZ. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón Santa Cruz.

Mediante la siguiente imagen se logra la identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre las distintas propuestas.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 24. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 152.

En la Imagen 24 se visualizan las diferentes categorías de influencias existentes entre las propuestas. Se enlistarán a continuación las que tienen mayor dependencia e influencia.

a) 1.5. SCRUZ. Realizar un estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón Santa Cruz.

b) 5.3. SCRUZ. Construir la ordenanza para la distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para el GAD cantonal de Santa Cruz.

c) 3.1. SCRUZ. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón Santa Cruz.

d) 3.2. SCRUZ. Construir la ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de Santa Cruz de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del 1 para la provincia de Galápagos.

e) 5.1. SCRUZ. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de Santa Cruz con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

f) 1.8. SCRUZ. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de Santa Cruz priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

g) 1.2. SCRUZ. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

h) 1.4. SCRUZ. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de

Sistemas de Galápagos (MDSG).

i) 1.6. SCRUZ. Determinar las nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en el cantón de Santa Cruz.

6.1.3. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de propuestas que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 48. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de Isabela. Elaboración: Consultora

Imagen 25. Plano de influencias dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 154.

A través del análisis realizado en el software libre, se identificó cuáles son las propuestas más importantes del ámbito cantonal, en este caso el GAD de Isabela, estos son:

1.2. ISA. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

1.4. ISA. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

1.5. ISA. Realizar estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón Isabela.

1.6. ISA. Determinar nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificarla actividad en el cantón de Isabela.

1.8. ISA. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de Isabela priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

3.1. ISA. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón Isabela.

3.2. ISA. Construir ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de Isabela de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

5.1. ISA. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de Isabela con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

A partir de la siguiente imagen se logra la identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre las diferentes propuestas.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 26. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 158.

En la Imagen 26 se visualizan las diferentes categorías de influencias existentes entre las propuestas. Se enlistarán a continuación las que tienen mayor dependencia e influencia, las principales son:

a) 5.3. ISA. Construir la ordenanza para la distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para el GAD cantonal de Isabela.

b) 1.5. ISA. Realizar estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón Isabela.

c) 3.2. ISA. Construir ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de Isabela de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

d) 5.1. ISA. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de Isabela con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

e) 1.2. ISA. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

f) 1.6. ISA. Determinar nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificarla actividad en el cantón de Isabela.

g) 3.1. ISA. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón Isabela.

h) 1.4. ISA. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

i) 1.8. ISA. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de Isabela priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

6.1.4. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de propuestas que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 49. Matriz de ponderación de propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Elaboración: Consultora.

Imagen 27. Plano de influencias I dependencias directas de propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 160.

A partir del análisis realizado por el software libre MICMAC, se identificaron las propuestas con más relevancia del ámbito cantonal, en este caso el GAD de San Cristóbal, estos son:

1.2. SCRIST. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

1.4. SCRIST. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

1.5. SCRIST. Realizar estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón San Cristóbal.

1.6. SCRIST. Determinar nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en el cantón de San Cristóbal.

1.8. SCRIST. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de San Cristóbal priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

3.1. SCRIST. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón San Cristóbal

3.2. SCRIST. Construir la ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de San Cristóbal de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

5.1. SCRIST. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de San Cristóbal con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

La identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre los distintos actores, se logra visualizar en la siguiente imagen.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 28. Gráfico de influencias directas entre las propuestas del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 164.

En la Imagen 28 se observan las diferentes categorías de influencias existentes entre las propuestas. Se enlistarán a continuación las que tienen mayor influencia y dependencia, las principales son:

a) 3.2.SCRIST. Construir la ordenanza para la actualización en el catastro municipal del GAD cantonal de San Cristóbal de la provincia de Galápagos de las construcciones que fueron implementadas o aumentadas durante la vigencia de la

moratoria hasta la aprobación del Plan de regulación hotelera para la provincia de Galápagos.

b) 1.5.SCRIST. Realizar estudio para determinar necesidad de incrementos o no de plazas de alojamiento turísticos en el cantón San Cristóbal.

c) 5.3.SCRIST. Construir la ordenanza para la distribución de plazas sin aumento de la capacidad de alojamiento establecido para el GAD cantonal de San Cristóbal.

d) 1.8.SCRIST. Actualizar el Plan de Turismo Cantonal de San Cristóbal priorizando el análisis del sector de alojamiento turístico.

e) 1.2.SCRIST. Aplicar la Guía Técnica para la Actualización del PUGS de los cantones de la Provincia de Galápagos enfocada en los alojamientos turísticos.

f) 1.4.SCRIST. Construir la Ordenanza para la aplicación de Indicadores Territoriales para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental por el sector de alojamiento turístico usando como base las variables del Modelo de Dinámica de Sistemas de Galápagos (MDSG).

g) 1.6.SCRIST. Determinar nuevas actividades económicas complementarias al sector de alojamiento para diversificar la actividad en el cantón de San Cristóbal.

h) 5.1.SCRIST. Reformar, elaborar y aprobar ordenanzas del GAD cantonal de San Cristóbal con acompañamiento técnico por parte de la secretaría técnica del CGREG.

i) 3.1.SCRIST. Construir la Ordenanza que regule la Nueva Tipología de Alojamientos Turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBIH) en el cantón San Cristóbal

Imagen 29. Paisaje Natural. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 166.

7. MATRIZ DE INFLUENCIA Y DEPENDENCIA DE ACTORES.

Con el propósito de identificar el nivel de articulación existente entre los diferentes actores que se relacionan con el Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos, se efectúa la valoración de las relaciones directas o indirectas entre estos y a través del uso del software libre MICMAC se determina la jerarquía de actores importantes para el desarrollo de esta herramienta de planificación.

7.1. ÁMBITO DEL PARQUE NACIONAL DE GALÁPAGOS Y PROVINCIA DE GALÁPAGOS

En este nivel de análisis se agrupa al Parque Nacional de Galápagos con la Provincia de Galápagos. A través de la matriz de ponderación de actores que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene un actor con otro. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 50. Matriz de ponderación de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora

Imagen 30. Plano de influencias I dependencias directas de actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 168.

Mediante el análisis realizado por el software libre MICMAC, se determinó la jerarquía de los actores importantes y claves para el desarrollo del Plan de regulación hotelera de la Provincia de Galápagos según el ámbito del Parque Nacional Galápagos y la Provincia de Galápagos. Los actores fundamentales e influyentes al mismo tiempo son:

A. Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos del Régimen Especial de Galápagos.

C. Dirección Zonal Ministerio de Turismo.

E. Dirección del Parque Nacional Galápagos.

F. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. H. Cámara de Turismo de Galápagos.

K. Asociación de Industrias Hoteleras.

A partir del siguiente gráfico se identifica los nodos de interrelaciones de influencias directas que existe entre los diferentes actores, la influencia se establece como la salida del nodo y la dependencia a través de la entrada hacia el nodo, reflejando el impacto que tienen sobre otros.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 31. Gráfico de influencias directas entre los actores del PNG y la Provincia de Galápagos. Fuente: MICMAC.

Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 169.

Mediante la Imagen 31 se visualizan las diferentes categorías de influencias existentes entre los actores. A continuación, se presentará la jerarquización de los actores, que son influyentes y dependientes al mismo tiempo:

- 1. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. (F)
- 2. Dirección Zonal Ministerio de Turismo. (C)
- 3. Dirección del Parque Nacional Galápagos. (E)
- 4. Asociación de Industrias Hoteleras. (K)
- 5. Cámara de Turismo de Galápagos. (H)
- 6. Asociación de Arrendadores de Galápagos. (J)

De acuerdo al gráfico de influencias directas entre los actores del PNG y la Provincia de Galápagos la relación jerárquica entre actores se da de esta manera; los Gobiernos Autónomos Descentralizados (F) disponen de una mayor influencia y autoridad en relación a la Dirección Zonal del Ministerio de Turismo (C) la cual a través del constante seguimiento y supervisión a la Dirección del Parque Nacional Galápagos (E), esta logra identificar, definir y regular el uso de suelo para que la Asociación de Industrias Hoteleras (K) puedan desarrollar la prestación de servicios turísticos en conjunto con la Cámara de Turismo de Galápagos (H) y de esta manera trabajar con un objetivo junto a la Asociación de Arrendadores de Galápagos (J).

7.2. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de actores que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 51. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Elaboración: Consultora.

PLANO DE INFLUENCIAS / DEPENDENCIAS DIRECTAS

Imagen 32. Plano de influencias I dependencias directas de actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 170.

A través del análisis realizado, se identificaron los actores más importantes del ámbito cantonal, en este caso el GAD de Santa Cruz, estos son:

- A. Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- C. Dirección Zonal Ministerio de Turismo.
- D. Dirección Zonal Ministerio de Agricultura.
- E. Dirección del Parque Nacional Galápagos.
- F. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz. I. Cámara de Turismo de Galápagos.

Mediante la siguiente imagen se logra la identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre los diferentes actores.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 33. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de Santa Cruz. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 172.

En la Imagen 33 se visualizan las diferentes categorías de influencias existentes entre los actores. A través de lo presentado en el gráfico se procederá a jerarquizar a los actores que son más influyentes y dependientes al mismo tiempo:

- 1. Cámara de Turismo de Galápagos (I).
- 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz (F).
- 3. Asociación de Arrendadores de Galápagos (K).
- 4. Asociación de Industrias Hoteleras (L).
- 5. Dirección Zonal Ministerio de Turismo (C).

De acuerdo al gráfico de influencias directas entre los actores se evidencia que la Cámara de Turismo de Galápagos (I) tiene mayor influencia debido a su labor territorial y conexiones con distintos actores de los distintos niveles de gobierno, y es aquí donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz (F) quien es el que regula el suelo y genera el ordenamiento territorial mediante sus políticas públicas permite y fomenta las diferentes actividades económicas; por otro lado, vemos como la Asociación de Arrendadores de Galápagos (K) ha ganado fuerza y se ha posicionado fuertemente en el territorio debido al rápido crecimiento de esta actividad que está en la actualidad en la irregularidad, pero esto le ha permitido ganarse un lugar y querer reivindicar su posición en la jerarquía territorial. La Asociación de Industrias Hoteleras (L) se evidencia que no tiene tanta presencia estando por debajo de otros representantes de actividades de alojamiento turístico regulado y no regulado; por último, tenemos a la Dirección Zonal Ministerio de Turismo (C) ya que como lo han expresado los actores su presencia y posición en el territorio se ha visto disminuida por varios factores como escaso personal y coordinación interinstitucional.

7.3. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de actores que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 52. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Elaboración: Consultora.

PLANO DE INFLUENCIAS / DEPENDENCIAS DIRECTAS

Imagen 34. Plano de influencias / dependencias directas de actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 173.

A través del análisis realizado en el software libre MICMAC, se identificó cuáles son los actores más importantes del ámbito cantonal, en este caso el GAD de San Cristóbal, estos son:

- C. Dirección Zonal Ministerio de Turismo.
- F. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal.
- I. Cámara de Turismo de Galápagos.
- K. Asociación de Arrendadores de Galápagos.
- L. Asociación de Industrias Hoteleras.
- M. Cámara de Turismo de San Cristóbal.
- N. Asociación de Hoteleros de San Cristóbal.

A partir de la siguiente imagen se logra la identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre los diferentes actores.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 35. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de San Cristóbal. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 176.

En la Imagen 35 se logra la visualización de las diferentes categorías de influencias existentes entre los actores. A continuación, se presentará la jerarquización de los actores, que son influyentes y dependientes al mismo tiempo:

1. Asociación de Hoteleros de San Cristóbal (N).
2. Cámara de Turismo de San Cristóbal (I).
3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal (F).
4. Asociación de Industrias Hoteleras (L).
5. Asociación de Arrendadores de Galápagos (K).
6. Cámara de Turismo de Galápagos (M).
7. Dirección Zonal Ministerio de Turismo (C).

De acuerdo al gráfico de influencias directas se evidencia que la Asociación de Hoteleros de San Cristóbal (N) tiene mayor influencia entre los distintos actores debido a su hegemonía en la actividad, posterior a ella la Cámara de Turismo de San Cristóbal (I) por su relación con las distintas actividades económicas del sector del turismo, esto muestra la importancia del turismo y alojamientos en el territorio en sus distintos aspectos y variables territoriales. Luego podemos observar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal (F) debido a su capacidad de regular el territorio y de coordinar acciones con otras instituciones del gobierno central, de aquí podemos observar que siguen Asociación de Industrias Hoteleras (L) y Asociación de Arrendadores de Galápagos (K) lo cual demuestra que se conjuga las actividades regulares e irregulares del sector de alojamiento turístico y ambas tienen una presencia importante territorial. Finalmente tenemos a la Cámara de Turismo de Galápagos (M) que en Isabela no tiene la misma injerencia que en otros territorios, y terminamos con la Dirección Zonal Ministerio de Turismo (C) que como lo han expresado los actores su presencia y posición en el territorio se ha visto disminuida por varios factores como escaso personal y coordinación interinstitucional.

7.4. ÁMBITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA

En este ámbito territorial, a través de la matriz de ponderación de actores que hace uso de una escala que va del 0 al 3, se determina el grado de influencia directa que tiene una propuesta con otra. La escala numérica sigue los siguientes criterios:

Tabla 53. Matriz de ponderación de actores del GAD Municipal de Isabela. Elaboración: Consultora.

PLANO DE INFLUENCIAS / DEPENDENCIAS DIRECTA

Imagen 36. Plano de influencias I dependencias directas de actores del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 177.

A partir del análisis realizado por el software libre MICMAC, se identificaron los actores con más relevancia del ámbito cantonal, en este caso el GAD de Isabela, estos son:

- C. Dirección Zonal Ministerio de Turismo.
- E. Dirección del Parque Nacional Galápagos.
- F. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela. H. Cámara de Turismo de Galápagos.
- K. Asociación de Industrias Hoteleras.
- L. Sector Hotelero de Isabela.

La identificación de los nodos de interrelaciones de influencias directas y el impacto que existe entre los distintos actores, se logra visualizar en la siguiente imagen.

GRÁFICO DE INFLUENCIAS DIRECTAS

Imagen 37. Gráfico de influencias directas entre los actores del GAD Municipal de Isabela. Fuente: MICMAC. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 178.

En la Imagen 37 se observan las diferentes categorías de influencias existentes entre los actores. A través de lo presentado en el gráfico se procederá a jerarquizar a los actores que son más influyentes y dependientes al mismo tiempo:

1. Asociación de Industrias Hoteleras (K).
2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela (F).
3. Sector Hotelero de Isabela (L).
4. Cámara de Turismo de Galápagos (H).
5. Asociación de Arrendadores de Galápagos (J).

De acuerdo al gráfico de influencias directas entre los actores se evidencia que la Asociación de Industrias Hoteleras (K) tienen una presencia importante en el territorio debido a su capacidad económica, para luego observar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela (F) que ejerce el control territorial y coordinación interinstitucional, pero desde luego la regulación de las actividades económicas; es interesante observar que en tercer puesto está el Sector Hotelero de Isabela (L) que agrupa a los locales que ejercen la actividad de alojamiento regulado, donde lo sigue la Cámara de Turismo de Galápagos (H) que tiene una presencia en todos los cantones, y con ello su capacidad de influencia en la toma de decisiones a nivel provincial; y por último, la Asociación de Arrendadores de Galápagos (J) que ha ganado su preponderancia en todos los cantones, evidenciando la capacidad de convocatoria y sobre todo que es algo que debe ser reconocido y valorado.

Imagen 38. Paisaje natural. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 180.

8. DEFINICIÓN DE TIPOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN (TERRITORIALIZAR PROPUESTAS)

Se ha utilizado el Anexo 9 "Ordenamiento Territorial - LEUGS" del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos 2020- 2030 como instrumento de planificación debido que para el régimen especial Galápagos, el artículo 5 de la LOREG, le brinda la competencia al CGREG para elaborar el plan de ordenamiento territorial que establece las políticas, lineamientos y estándares que deben buscar su respectiva aplicación en los planes de desarrollo de los GAD municipales y parroquiales; por lo cual, esta guía es un instrumento fundamental para la gestión del uso de suelo de los territorios cantonales.

Ante ello, se determina la siguiente estructura para el plan de uso y gestión de suelo cantonal.

Imagen 39. Componentes del plan de ordenamiento territorial. Fuente: Anexo 9 del Plan Galápagos 2030.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 181.

A partir del análisis de las subclasificaciones, tratamientos, lineamientos y estándares mínimos del tratamiento urbanístico para el suelo rural y urbano, se ha seleccionado los que guardan relación directa e indirecta con el alojamiento turístico; y a fin de territorializar se señala en que cantones son aplicables cada uno de ellos, como también se ha destacado con que tratamientos urbanísticos basados en la clasificación de la LOOTUGS se relacionan. Con ello, que sean una guía para los GAD cantonales al momento de actualizar su PUGS en relación a los alojamientos turísticos.

8.1. LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES COMPONENTE URBANÍSTICO PARA SUELO RURAL Y URBANO

Tabla 54. Tratamientos Urbanísticos para Suelo Rural, a través de territorializar propuestas. Elaboración: Consultora

Tabla 55. Tratamientos Urbanísticos para Suelo Urbano, a través de territorializar propuestas. Elaboración: Consultora

Imagen 40. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Tablas y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 182.

PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA

1. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.1. MISIÓN

Ser un insumo de planificación y ordenamiento territorial para el Consejo de Gobierno y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Galápagos a fin de generar los programas y proyectos que permitan resolver problemas existentes relacionados al sector de alojamiento turístico, promoviendo el desarrollo económico y turístico en el marco de la reactivación económica y desarrollo sostenible.

1.2. VISIÓN

El sector de alojamiento turístico está fortalecido y tiene opciones para mejorar su infraestructura y capacidad de atención y servicios, según lineamientos y criterios técnicos que viabiliza sus necesidades ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Galápagos basados en los lineamientos establecidos por el órgano rector nacional y que minimizan a los efectos negativos en el ambiente, mejoran las condiciones turísticas y son competitivos ante otros destinos turísticos internacionales.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las capacidades institucionales del Consejo de Gobierno y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Galápagos en el ejercicio de sus competencias en sus territorios para planificación y ordenamiento territorial para la definición de la capacidad de acogida del alojamiento turístico que priorice y mantenga el equilibrio ecosistémico del Parque Nacional Galápagos.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el estado y situación de los distintos instrumentos de planificación y normativos que rigen la provincia y cantones de Galápagos.
- Determinar necesidades inmediatas de los diferentes actores que conforman el sector de alojamiento turístico y no turístico en la provincia de Galápagos.
- Diferenciar las problemáticas y planteamientos de soluciones por cada nivel de gobierno.

Imagen 41. Paisaje urbano. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 190.

2. PLANES DE ACCIÓN PARA ESTRATEGIAS

2.1. EJES ESTRATÉGICOS

Al revisar los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030, se determinó que los que guardan relación directa e indirecta con el tema central del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos son:

- Consolidando una ciudadanía empoderada y buen gobierno.
- Territorios inclusivos y sostenibles.
- Impulso productivo, emprendimiento y oportunidades para todos.

Ante ello, los ejes estratégicos planteados para el presente PLAN deben guardar relación con los del instrumento de Planificación macro para la provincia de Galápagos, es por ello se los determina de la siguiente manera:

- Consolidando la participación de los diferentes actores del sector de alojamiento turísticos y fortaleciendo las capacidades de los diferentes niveles de gobierno.
- Territorios inclusivos y sostenibles.
- Impulso productivo, emprendimiento y oportunidades para todos en el sector de alojamiento turístico.

2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

De igual forma, se revisaron los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030 relacionados a sus Ejes Estratégicos, y bajo la misma metodología de revisar y analizar los que guardan relación con los objetivos del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos, los cuales son:

Tabla 56. Objetivos y Ejes Estratégicos del Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 191.

Con ello, a partir de los EJES ESTRATÉGICOS desarrollados para el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos, se determinan de la siguiente forma los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS para el plan en mención:

Tabla 57. Ejes y Objetivos Estratégicos del PRHG. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 191.

2.2.1. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

Cabe destacar que, si bien el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos reconoce como instrumento directo de planificación al Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030, este no desconoce la importancia de que sus objetivos se alineen a otros instrumentos de planificación nacionales y locales, como también a la Agenda 2030, es por ello, que a partir de la tabla anterior, se complementa con el análisis individual de los siguientes instrumentos de planificación y su relación al presente plan:

- Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021- 2025
- Plan Sectorial de Turismo 2022- 2025
- Plan Institucional de Turismo 2022
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Cruz 2021- 2032
- Plan Marco de Turismo Territorial de Santa Cruz 2017
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Isabela 2023- 2032
- Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela 2012- 2015
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Cristóbal 2020- 2024
- Plan Estratégico Cantonal de Turismo del Cantón San Cristóbal 2020- 2024
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

A partir del análisis, se territorializaron los objetivos entre los distintos niveles de Gobierno, desde la escala Provincial su relación con los instrumentos de planificación nacionales y de la Agenda 2030.

- Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021- 2025
- Plan Sectorial de Turismo 2022- 2025
- Plan Institucional de Turismo 2022
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Tabla 58. Relación de los objetivos estratégicos con los Instrumentos de planificación nacionales y de la Agenda 2030. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 192.

Desde la escala de los GAD cantonales, se relacionaron los Objetivos Estratégicos del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos con los siguientes instrumentos de planificación locales:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Cruz 2021- 2032
- Plan Marco de Turismo Territorial de Santa Cruz 2017
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Isabela 2023- 2032
- Plan Estratégico Cantonal de Turismo Isabela 2012- 2015
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Cristóbal 2020- 2024
- Plan Estratégico Cantonal de Turismo del Cantón San Cristóbal 2020- 2024
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Tabla 59. Relación de los objetivos estratégicos con los instrumentos de planificación locales. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 193.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 son transversales en ambas determinaciones por los distintos niveles de gobierno, además cabe destacar que, las metas de cada instrumento de planificación al estar alineadas a sus objetivos respectivos implícitamente se alinean a los del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos y aportan al cumplimiento transversal de todos los instrumentos de planificación.

2.3. POLÍTICAS PÚBLICAS

Siguiendo el análisis del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030 al ser el instrumento de planificación para la provincia vigente, se analizaron las POLÍTICAS, donde parte de la definición de los objetivos estratégicos ya que son las que permiten delimitar y direccionar la construcción de las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno y con ello determinar los programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, en el Plan Galápagos las que guardan relación con el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos (basados de los ejes y objetivos estratégicos previamente señalados) son los siguiente:

Tabla 60. Ejes, objetivos y políticas del Plan Galápagos 2030. Fuente: Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 195.

Al revisar la relación de NUESTRAS POLÍTICAS señaladas en el Plan Galápagos 2030, se identifica que se alinean directamente con el objetivo de Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos, por lo que, quedarían alineadas con los objetivos estratégicos de la siguiente forma:

Tabla 61. Alineación de ejes estratégicos del PRHG con el Plan Galápagos 2030. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 196.

2.4. ESTRATEGIAS Y METAS

Con el análisis y determinación de los Ejes y Objetivos Estratégicos, y las Políticas para el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos que guardan una alineación con el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos - Plan Galápagos 2030, las ESTRATEGIAS Y METAS señaladas en el Plan Galápagos 2030 se incorporan como propias, y con ello, el cumplimiento del presente plan permitirá aportar a los objetivos del Plan Galápagos 2030 garantizando no solo la transversalización de todas las herramientas de planificación, sino la preservación del ambiente natural patrimonial, la reactivación económica y desarrollo del turismo en forma sostenible.

Tabla 62. Ejes, Objetivos, Políticas, Estrategias y Metas del PRHG. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 196.

Se ha realizado los PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES que permitirán generar las soluciones a los problemas centrales detectados, los cuales se pueden definir de la siguiente forma:

Imagen 42. Definiciones de PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES para el Plan de Regulación /hotelera para la Provincia de Galápagos. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 198.

A partir de esto, se determinará la territorialidad de los proyectos, donde se han definido no solo los proyectos por cada nivel de gobierno (central y locales), sino por cada uno de los GAD cantonales donde se detalla los proyectos específicos que tendrán que realizar a partir de algunos que se desarrollan a un nivel superior [provincial).

Además, se determina para el caso específico de las intervenciones territoriales relacionadas al uso y gestión del suelo a nivel cantonal los tratamientos urbanísticos para el suelo urbano y rural basado en lo establecido en la LOOTUGS(2) y relacionado con la guía para actualización de los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los GAD cantonales de la provincia de Galápagos(3) que forma parte del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos 2020- 2030.

(2) Artículo 42 de la LOOTUGS.

(3) Anexo 9 del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos 2020-2030

A continuación, se detallarán los 5 programas establecidos en el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos, junto a los proyectos y actividades correspondientes, además de los indicadores, líneas base, metas, responsables, monto, plazo estimado y los beneficiarios.

Tabla 63. Matriz de Programas, proyectos, indicadores, líneas base, metas, responsables, montos, plazos estimados y beneficiarios. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 200.

3. CRONOGRAMA

El Cronograma se elabora a partir de los proyectos en un lapso de 80 meses. La simbología correspondiente al color

naranja representa a las actividades puntuales, mientras que las azules demuestran que las mismas se dan de forma continua.

Tabla 64. Cronograma de proyectos. Elaboración: Consultora

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 235.

4. TERRITORIALIZACIÓN DE PROGRAMAS

La Territorialización de programas junto a los proyectos correspondientes es necesaria para la definición de la forma en cómo se aplican los mismos en el territorio. Donde se señala en qué ámbito territorial son aplicables y el área y tipo de intervención.

Tabla 65. Territorialización de programas y proyectos. Elaboración: Consultora.

Imagen 43. Fauna endémica. Fuente: Ministerio de Turismo.

Nota: Para leer Tabla y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 239.

5. CONCLUSIONES

El Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos es un instrumento que permite definir programas y proyectos estratégicos para el fortalecimiento de las competencias del CGREG y de los GAD cantonales de la provincia para la reactivación económica, actividades turísticas y desarrollo Urbano Sostenible.

Se ha trabajado con diferentes actores territoriales de los distintos niveles de gobierno, academia, y representantes del sector de alojamiento turístico donde se diagnosticó los problemas del sector y por ello, y sobre todo el uso de los tres (3) estudios base que dispone el Art. 72 de la LOREG se construyó el presente plan no solo definiendo los mecanismos para determinar el aumento o no de plazas, sino ampliar los proyectos necesarios para mejorar y fortalecer al sector de alojamiento turístico y poder cumplir las necesidades de los habitantes de las islas.

Es necesario destacar que es muy importante el fortalecimiento de las instituciones para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, no solo para la ejecución de los proyectos planteados, sino para el control y evaluación del sector de alojamiento turístico a fin de no permitir que se generen nuevas irregularidades en la construcción o remodelaciones en sus infraestructuras que estén fuera de norma.

Este es un instrumento técnico trabajado mediante mecanismos de participación ciudadana de forma presencial, virtual e híbrida, lo que es sobresaliente teniendo en consideración las distancias y dificultades de conexión en las islas, además de que se efectuaron en cada una de las fases de la construcción del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos y las observaciones pertinentes fueron acogidas dentro del proceso.

6. APÉNDICE 1: GLOSARIO

- Alojamiento: Conjunto de bienes destinados por una persona natural o jurídica a prestar el servicio de hospedaje no permanente, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios, mediante contrato de hospedaje (Reglamento General a la Ley de Turismo art. 43).
- Aprovechamiento urbanístico o de suelo: Determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo con los principios rectores definidos en esta ley (LOOTUGS art. 20).
- Competencias: Capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades y son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias (COOTAD art. 113).
- Competencias exclusivas: Aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno (COOTAD art. 114).
- Control: Capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como de los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos, atendiendo el interés general y el ordenamiento jurídico (COOTAD art. 116).
- Descentralización: Transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, junto con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados (COOTAD art. 105).
- Edificabilidad: Capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (LOOTUGS art. 25).
- Facultades: Atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Incluyen la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente (COOTAD art. 116).

- Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano: Mecanismos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general (LOOTUGS art. 71).
- Ordenamiento territorial: Proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación de políticas públicas democráticas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 3).
- Ocupación del suelo: Distribución del volumen edificable en un terreno, considerando criterios como altura, dimensionamiento y localización de volúmenes, forma de edificación, retiros y otras determinaciones morfológicas. La ocupación del suelo será determinada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos mediante su normativa urbanística (LOOTUGS art.24).
- Plan: Instrumento de planificación definido según orientaciones y prioridades en el ámbito técnico y político. Establece objetivos, metas y acciones para alcanzarlas, así como los espacios de articulación necesarios (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 3).
- Plan de uso y gestión de suelo: Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurantes y urbanísticos (LOOTUGS art. 25).
- Plan Nacional de Desarrollo: Máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, que contiene un presupuesto referencial plurianual en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 9).
- Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos: Instrumento de ámbito territorial que emite lineamientos para la coordinación y articulación entre la planificación nacional, la planificación del régimen especial y la planificación institucional de todos los niveles de gobierno en Galápagos (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 39).
- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que contienen las decisiones estratégicas de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Permiten la gestión concertada y articulada del territorio con diferentes sectores y actores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 59).
- Planes Sectoriales: Instrumentos de planificación que, basados en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, definen estrategias sectoriales, identifican responsables institucionales y plantean metas e indicadores para su seguimiento y evaluación (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 16).
- Planes urbanísticos complementarios: Detallan, completan y desarrollan de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Incluyen planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo (LOOTUGS art. 31).
- Políticas públicas: Articulación racional de acciones del Estado, incluyendo sus resultados, establecida sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad. Estas políticas responden a problemas prioritarios u oportunidades de desarrollo de carácter público, considerando las obligaciones establecidas en la Constitución de la República (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 3).
- Regulación: Capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y la circunscripción territorial correspondiente (COOTAD art. 116).
- Regular: Ajustar, reglar o poner en orden algo. Determinar las reglas o normas a que debe ajustarse alguien o algo (Diccionario de la lengua española).
- Regularizar: Legalizar, adecuar a derecho una situación de hecho o irregular (Diccionario de la lengua española).
- Sectores: Conjunto de instituciones que se organizan en torno a las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado (COOTAD art. 109).
- Suelo: Soporte físico de las actividades que la población lleva a cabo en búsqueda de su desarrollo integral sostenible, y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, considerando las dimensiones social, económica, cultural y ambiental (LOOTUGS art. 16).
- Territorio: Construcción social de carácter multidimensional y dinámico, concebida como producto de las interrelaciones del espacio físico con la población que se asienta en él, la infraestructura implementada para el desarrollo de sus actividades, y los mecanismos de gestión políticos e institucionales, basados en una identidad colectiva que propicia su dinamismo y relación con agentes externos (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, art. 3).
- Turismo: Ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos (Ley de Turismo art. 2).

- Uso: Destinación asignada al suelo, conforme a su clasificación y subclasificación previstas en esta ley. Los usos se determinarán en los respectivos planes de uso y gestión de suelo y en sus instrumentos complementarios (LOOTUGS art. 21).

7. APÉNDICE 2: síntesis de la articulación y coordinación de planificación.

Ilustración 1. Síntesis de la Articulación y coordinación planificación del Ecuador, Elaboración: Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial MINTUR.

Nota: Para leer Ilustración, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 249.

8. APÉNDICE 3: Resumen Jeraquía Marco Normativo Ecuador

Ilustración 2: Síntesis de la Jerarquía Marco Normativo del Ecuador. Elaboración: Dirección de Planificación y Desarrollo MINTUR.

Imagen 44. Fauna endémica. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Ilustración y Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 250.

MODELO DE GESTIÓN

Una vez formulado los programas y proyectos del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos se determina las acciones que permitirán el cumplimiento, las cuales son:

- Priorización de recursos de inversión en proyectos del plan
- Estrategia de seguimiento y evaluación del plan
- Estrategia de promoción y difusión del plan
- Definición de nudos críticos

Además, es prioritario la revisión y cumplimiento del cronograma establecido en la tabla 64.

1. PRIORIZACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DEL PLAN

En el Plan Nacional de Desarrollo vigente se establecen criterios y elementos orientadores para la priorización de recursos de inversión, señalados en la siguiente tabla:

Tabla 66. Criterios y elementos orientadores para la priorización de recursos de inversión. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 253.

Cabe señalar que, los proyectos del PRHG guardan relación con estos criterios y con ello deben ser priorizados su ejecución por parte de los distintos niveles de gobierno.

Imagen 45. Paisaje natural. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 254.

2. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

A fin de dar seguimiento al Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos se requiere períodos de evaluación, y con ello medir el avance no solo de los proyectos, sino las capacidades obtenidas por la secretaría técnica del CGREG y de los GAD cantonales para su ejecución, control y evaluación.

Se han definido tres (3) periodos de evaluación del plan señalados en el cronograma, los cuales son:

- Primera Evaluación: Meses 24, 25 y 26
- Segunda Evaluación: Meses 50, 51 y 52
- Tercera Evaluación: Meses 74, 75 y 76

Estos intervalos de tiempos iguales permitirán:

- Primera Evaluación: Revisar el cumplimiento de todas las actividades del Plan por parte del CGREG y GAD cantonales pues para esta fecha se han concluido, quedando en realización las que se han señalado como de ejecución permanente.
- Segunda Evaluación: Revisar el cumplimiento de las actividades de ejecución permanente, además de hacer un acompañamiento en la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo de los GAD cantonales en la nueva administración 2027-2031.
- Tercera Evaluación: Revisar el cumplimiento y evaluación integral del Plan previa su actualización en el año 2030 de ser necesario.

La Secretaría Técnica del CGREG tendrá que elaborar el "Informe de Evaluación del Plan de Regulación Hotelera para la

Provincia de Galápagos - Durante los meses 24 - 25- 26/50- 51 - 52 / 74 - 75 - 76" según corresponda, el cual será remitido al Pleno del Consejo del CGREG para su conocimiento y a las máximas autoridades de los GAD cantonales de la provincia de Galápagos.

En caso de encontrar sucesos que requieran intervención de otros actores para corregir falencias o sucesos no acorde a lo normado, deberá enviar el informe a las autoridades correspondientes para que se realicen los exámenes especiales a fin de tomar medidas correctivas.

El informe tendrá que contener mínimamente los siguientes componentes, en caso de requerir la secretaría técnica del CGREG podrá aumentar las variables de verificación:

- Antecedentes.
- Diagnóstico del avance de los Programas y Proyectos.
- Conclusiones
- Recomendaciones

Además, el informe debe contener y analizar el estado situación sobre:

- Proceso de actualización del catastro municipal de los GAD cantonales a los alojamientos turísticos regulados que durante la moratoria (2015 - aprobación del presente plan) hayan regularizado sus construcciones irregulares;
- Realización o no del estudio para determinar el aumento de plazas en los territorios cantonales realizado por el GAD respectivo;
- Utilización en la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo de los GAD cantonales de los insumos del presente plan;
- Procesos de reformas, derogatorias y creación de nuevas ordenanzas señaladas en el presente plan;
- Evaluación del impacto de la regularización de los alojamientos turísticos en bienes inmuebles habitacionales (ATBHI); y,
- Otras que se considere necesario y urgente analizar a fin de cumplir con los objetivos planteados por el plan.

Imagen 46. Paisaje natural. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 256.

3. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado por el pleno del Consejo de Galápagos el Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos se realizará una campaña de promoción y difusión por medio de las siguientes acciones:

- Impresión del Plan y entrega a actores territoriales clave: entregar de forma física y digital a actores claves de la provincia y de los cantones el plan.
- Publicación del Plan en la página web del CGREG y GAD cantonales: se subirá en formato PDF el plan con sus respectivos anexos a fin de que la ciudadanía y actores claves puedan acceder a los mismos.
- Generación de insumos para redes: Se generarán por parte del CGREG paquetes comunicacionales para ser publicados en las distintas redes sociales de la institución y de sus miembros sobre la realización del presente plan, además de señalar sus ventajas para el sector de alojamiento turístico.

Imagen 47. Perfil urbano. Fuente: Consultor.

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 257.

4. DEFINICIÓN DE NUDOS CRÍTICOS

Es necesario considerar los posibles escenarios que pueden afectar al cumplimiento del Plan de Regulación Hotelera para la Provincia de Galápagos a fin de tener planteamientos que permitan superar los problemas que puedan presentarse.

Tabla 67. Definición de nudos críticos. Elaboración: Consultora.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 257.

5. CONCLUSIONES

El modelo de gestión permitirá monitorear y evaluar el cumplimiento del plan, detectar nudos críticos y saber las acciones necesarias para realizar lo establecido en el presente documento; es por ello que es fundamental poder verificar que todos los actores mencionados en la ejecución de los proyectos realicen sus acciones específicas y con ello lograr las metas planteadas.

La temporalidad del presenta plan se basa de la planificación de los proyectos, con sus períodos de evaluación, y con ello, mantener el espíritu y enfoque de este instrumento técnico.

BIBLIOGRAFÍA DEL PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA

Nota: Para leer Bibliografía, ver Registro Oficial Suplemento 1762 de 02 de septiembre de 2024, página 259.

ANEXOS

- Estudio de Capacidad
- Estudio de Oferta Turística
- Estudio Socio cultural
- Estudio de normativas vigentes.

Título de la norma: PLAN DE REGULACIÓN HOTELERA PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Síguenos



Escríbenos



Contacto

- Quito: 02 476 7750
- Guayaquil: 098 559 0298
- Cuenca: 099 682 1773

